		FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-154
		FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES	Versión	2
			Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:	***SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES - SUCOM***
CONTRATISTA	***ENERGIZAR S.A.S.***
N° CONTRATO	***CTO 059-05-A-COFAC-JELOG-2023 VIG2023***
CONSECUTIVO PAQUETE	***3o PAGO VALOR : $349.802.280***
PAC	***PAC NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE***
SALDO VIGENCIA	***$ 443.009.008,01***
SALDO TOTAL CONTRATO	***$ 443.009.008,01***

ÍTEM		ACTIVIDAD	FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
		ASESOR (PERFIL COMPRAS)			
1	1.1	CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	23 septiembre a 8 octubre	10/10/2023	AS14 SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
	1.2	REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)			
	1.3	ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)			
	1.4	ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2023		
	1.5	CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP			
		ALMACENISTA			
2	2.1	ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	10/10/2023	12.10.2023	T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
	2.2	IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES			
	2.3	CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	10.10.2023	12.10.2023	T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
	2.4	TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP			
		ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO			
3	3.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	08/11/2023	08/11/2023	AS14 SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
	3.2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)			
	3.3	FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	3.4	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
	3.5	FORMATO **DE-DEAJU-FR-043** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	3.6	*ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)*			
	3.7	*FACTURAS*			
	3.8	*COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE*			
	3.9	*FORMATO **GA-JELOG-FR133** INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)*			
	3.10	*GUIA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)*			
	3.11	*CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)*			
	3.12	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
	3.13	PARAFISCALES			
	3.14	RUT			
		ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS			
4	4.1	REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	08-11-2023	10-11-2023	
	4.2	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
		SUPERVISOR DEL CONTRATO			
5	5.1	APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	08/11/2023	08/11/2023	
	5.2	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	5.3	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	5.4	REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUIAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
		JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES			
6	6.1	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)	08/11/2023	08/11/2023	
		ASESOR (PERFIL COMPRAS)			
7	7.1	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	2.2	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.3	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.4	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdasanchc	David Sanchez Cadena
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-10-2:55 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	1267823	**Fecha Registro:**	2023-11-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Combustibles	**Nro. Compromiso:**	576623	**Nro. Cdp:**	25723
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	349.802.280,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	349.802.280,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00
TERCERO							
Identificación:	830095617	**Razón Social:**	ENERGIZAR S.A.S				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	31975	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2023-11-10

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAQUETE DE PAGO 3 CTO 059-05-A-COFAC-JELOG-2023



[redacted]

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	9
	Vigencia:	20/04/2023

Jefatura o Unidad:	DILOA		CPA N°	110	Versión (Iniciando en 1)	8
			Vigencia	Actual		
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM		Fecha ajuste (versión 2 en adelante)	30-jun-2023	Fecha versión 1	12-ene-2023

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC									
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 9,195,538,100.41	$ 9,195,538,100.41
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-10**								**$ 9,195,538,100.41**
02	02	01	003	003	03			16	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 10,000,000,000.00	$ 10,000,000,000.00
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**16**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-16**								**$ 10,000,000,000.00**
																	$ -
																	$ -
																VALOR TOTAL CPA	**$ 19,195,538,100.41**

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 43,591,813,265.17	A SOLICITUD DE DILOA SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CPA Y CDP PARA DAR INICIO AL PROCESO - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN - (SE UNIFICA LÍNEA DE ADQUISICIÓN, SE MODIFICA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA)
Operación versión 2	($ 3,500,000,000.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA Y CDP No. 25723; TENIENDO EN CUENTA QUE SE REQUIERE LOS RECURSOS PARA TRASLADO A SEMEP - AMARRE VF
Operación versión 3	($ 16,000,000,000.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA 110 Y CDP No. 25723, CON EL FIN DE EXPEDIR NUEVO CPA PARA INICIO DE LICITACIÓN.
Operación versión 4	($ 14,646,544,146.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA 110 Y CDP No. 25723, CON EL FIN DE UTILIZAR DICHOS RECURSOS PARA LA ADICIÓN AL CPA 070 CORRESPONDIENTE A LA OC 100423 CONFORME A ACTA DE REUNIÓN - MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL MDN - ACUERDO MARCO DE AVIACIÓN
Operación versión 5	($ 1,018.76)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA 110 Y CDP N°. 25723, CON EL FIN DE ADICIONARLOS A LA ORDEN DE COMPRA No. 100423
Operación versión 6	$ 10,000,000,000.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN DEL CPA 110 Y CDP N°. 25723, SEGÚN APOYO PRESUPUESTAL N° 138 DEL 10 DE MARZO 2023, AUTORIZADO MEDIANTE PLANILLA SEMEP N° 015 R.16 DEL 06-MARZO-2023
Operación versión 7	$ 0.00	A SOLICITUD DE DICOP, DILOA - SUCOM REQUIERE CAMBIO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO
Operación versión 8	($ 249,730,000.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA 110 Y CDP N°. 25723, POR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 059-00-A-COFAC-JELOG-2023 DE LOS LOTES 00 AL 05.
Valor ajustado CPA	**$ 19,195,538,100.41**	

Natalia A. Yasnó A.

Elaboró: PD4. NATALIA ANDREA YASNÓ ARIAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Vo.Bo
TC. JOHN STEVE RUIZ PARRA
DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL

FIRMA
MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (E)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHygomezc	Yesenia Gomez Cordoba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-04-12:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25723	**Fecha Registro:**	2023-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	43.591.813.265,17	**Valor Total Operaciones:**	-24.396.275.164,76		**Valor Actual.:**	19.195.538.100,41	**Saldo x Comprometer:**	18.884.661.480,09	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27123	**Fecha Registro:**	2023-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2023-01-31		-16.000.000.000,00			
					2023-02-13		-14.646.544.146,00			
					2023-02-27		-1.018,76			
					2023-07-04		-249.730.000,00			
					2023-01-23	43.591.813.265,17	-3.500.000.000,00			
					Total:	43.591.813.265,17	-34.396.275.164,76	9.195.538.100,41	8.884.661.480,09	0,00
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-03-13	0,00	10.000.000.000,00			
					Total:	0,00	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	0,00

Objeto:	DILOA-SUCOM-ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN-CPA 110

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjcarvajo	Jessica Carvajal Ortega
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	5/07/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25723 de fecha 2023-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	576623	**Fecha Registro:**	2023-07-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.556.271.101,01	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.556.271.101,01	**Saldo x Obligar:**	1.556.271.101,01

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830095617	**Razón Social:**	ENERGIZAR S.A.S	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16833620	**Nombre:**	JORGE IVAN PANTOJA MORA	**Cargo:**	JEFE LOGISTICA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	059-05-00-A-COFAC-JELOG-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-07-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		1.556.271.101,01	0,00		
					Total:	1.556.271.101,01	0,00	1.556.271.101,01	1.556.271.101,01

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-30	1,556,271,101.01	1,556,271,101.01	NINGUNO

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	2
		Vigencia	7/09/2023

Jefatura o Unidad:	**JEFATURA LOGISTICA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ**
Ordenador del Gasto	**CR JORGE IVAN PANTOJA MORA**
No. Contrato	**059-05-A-COFACJELOG-2023**
Objeto del contrato	**Suministro de combustible de aviación (JET A1, AV GAS) a nivel nacional para la Fuerza Aérea Colombiana, la Fuerza Pública, y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 1.556.271.101,01**
VALOR 1a. ADICIÓN (2023)	**$ 0,00**
VALOR 2a. ADICIÓN (2023)	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN (2023) / EXTENCIÓN PLAZO	**$ 0,00**
VALOR 1a. ADICIÓN (2023)	**$ 0,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 1.556.271.101,01**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	003	003	0	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2023	1.556.271.101,01
TOTAL VIGENCIA 2023													**$ 1.556.271.101,01**
<u>Control</u> - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)													$ 1.556.271.101,01

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	septiembre y/o octubre	N/A	1° PAGO PARCIAL VIG 2023	A-02-02-01-003-003-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 191.352.187,00	**191.352.187,00**	$ 1.364.918.914,01
2	octubre y/o noviembre	N/A	2° PAGO PARCIAL VIG 2023	A-02-02-01-003-003-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 572.107.626,00	**572.107.626,00**	$ 792.811.288,01
3	noviembre y/o diciembre	N/A	3° PAGO PARCIAL VIG 2024	A-02-02-01-003-003-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 349.802.280,00	**349.802.280,00**	$ 443.009.008,01
TOTALES						**$ 1.113.262.093,00**	**$ 1.113.262.093,00**	**$ 443.009.008,01**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
FECHA	8/11/2023

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No. 003	FECHA 17/10/2023
CONTRATO N°	059-05-A-COFAC-JELOG-2023.
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 de julio de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DECONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato que llegare a perfeccionarse, de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así: Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite ante la Dirección Financiera de la FAC, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. Lo facturado entre el día 10a 31 de diciembre de 2023 se cancelará con cargo al PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024. En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán. Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa — Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar,dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF

	deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que seestablezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.5191412
Version del contrato: 1
Estado de contrato: Firmado
Fecha de generacion del estado: 4 días de tiempo transcurrido (10/08/2023 2:00:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Numero del contrato: 059-05-09-A-COFAC JELOG-2023
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
Tipo de Contrato: Suministros
¿Asociado a otro contrato?: ☐Si ☑No
Duración del contrato: 6 Meses
Fecha de inicio de contrato:
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 11:59 PM
Tiempo adiciones en días: 0 días
Liquidación: ☑Si ☐No
Fecha de inicio de liquidación: 1/04/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación: 31/07/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales: ☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo: ☐Si ☑No
Reversión: ☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC
COLOMBIA, Bogotá
FUERZA AEREA

ID Recomendación (ejg)
Sin

Información del Proveedor contratista

ENERGIZAR S.A.S.
Número de documento: 830058417

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número cuenta
ENERGIZAR S.A.S.	Banco de Bogotá	Corriente	000416910

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: JAIRO [illegible] — Fecha de aprobación: 8/07/2023 11:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JENNIFER PAMELLA MORA — Fecha de aprobación: 10/07/2023 1:52:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 20217: ☐Si ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: ☐Si ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado: ☑Si ☐No
Fecha de notificación de prorrogación: 31/12/2023 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?: ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?: ☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o ítems: ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☑Si ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 1,00

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/07/2024 12:00:00 PM

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/10/2026 12:00:00 PM

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2024 12:00:00 PM

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2024 12:00:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑Vlr. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 21 horas de tiempo transcurrido Fecha de entrega de garantías:

Garantía del proveedor:

Entidad garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
COLMAT.11984527	Solicitud de la oferta	-	1.519.553.819,00 COP	-	31/10/2023	Aprobada	Cesible

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5161412

Proveedor ENERGIZAR S.A.S.

Creado por

Agregado en

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 54 # 26 25 AV EL DORADO CAN

Ubicación CO.DC.11001 : Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN

Código postal

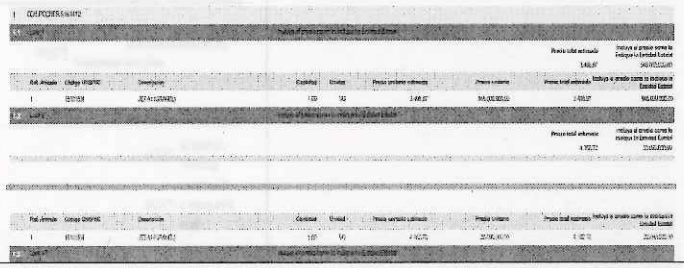
Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

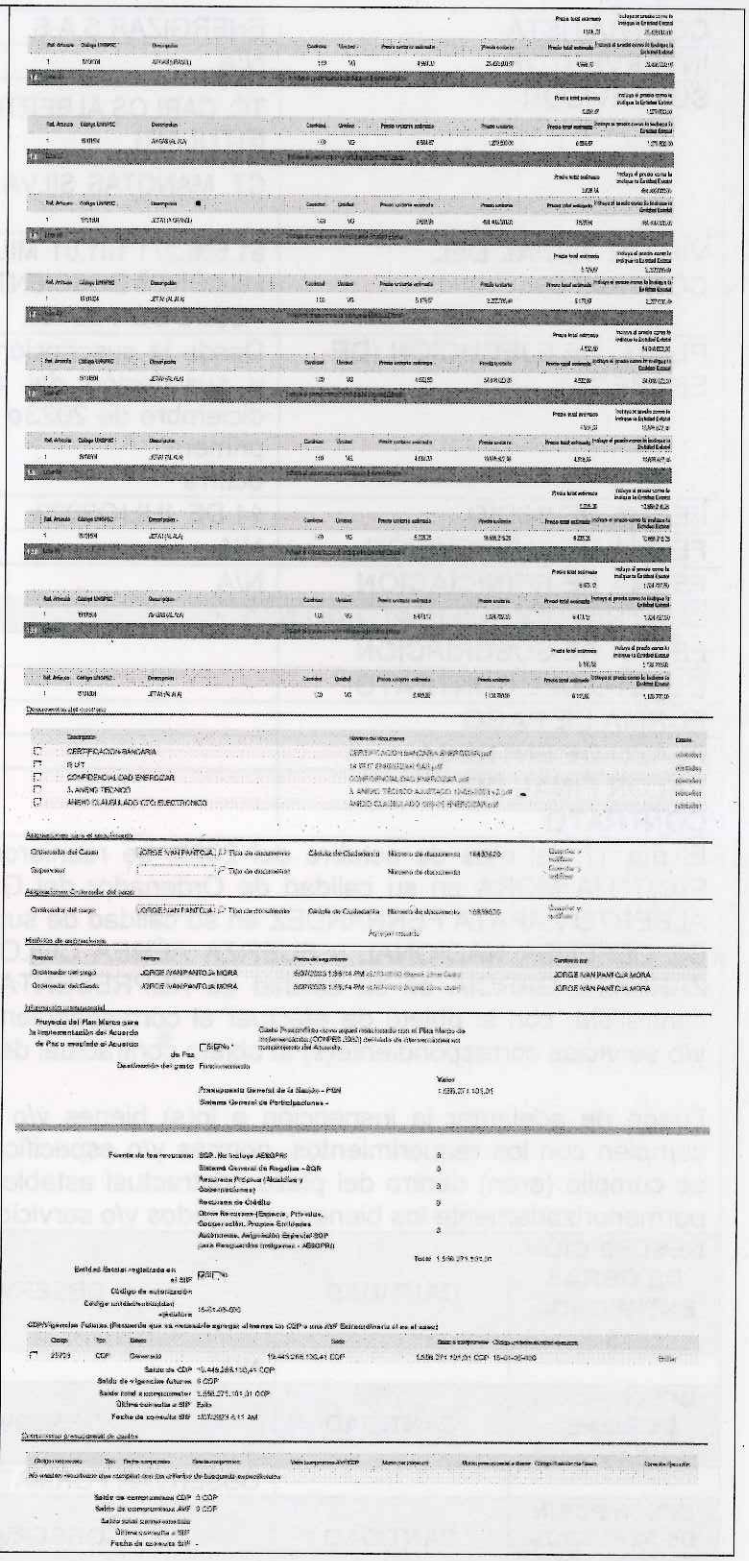
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	De acuerdo a lotes adjudicado	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	14-11-19



CONTRATISTA	ENERGIZAR S.A.S.
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ (TITULAR). CT. MANOTAS SILVA DANYRIS (SUPLENTE)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.556.271.101,01 MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS CON 00/100.
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	
PLAZO DE ENTREGA	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	

El día 17 del mes de octubre del 2023, se reunieron el señor Coronel JORGE IVAN PANTOJA MORA en su calidad de Ordenador del Gasto, Teniente Coronel CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor JAIRO SAÚL ZARRATE GARCÍA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL ENERGIZAR S.A.S; contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCION DE SERVICIOS ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A		

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES
N/A

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$1.556.271.101,01**	
VALOR ADICIÓN	$0	
VALOR FINAL CONTRATO	**$1.556.271.101,01**	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE	$191.352.187,00	O.P. - CERT
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC	$572.107.626,00	O.P. - CERT

OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE		
TERCER PAGO PARCIAL NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE	$349.802.280,00	
PAGO SALDO	**$443.009.008,01**	

ANEXOS

		COFAC TODOS LOS PAGOS /UNIDADES 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES	PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura CLO 5881, CLO 5884, CLO 5882, CLO 5883, SMR 3111, CLO 5905, CLO 5906., CLO 5907, CLO 5908, BTA 31972, BTA 31975	X	X	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X	X	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de Obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Guía aérea		X	
COPIA	Guía de empaque		X	
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

JAIRO SAÚL ZARRATE GARCÍA
Representante Legal ENERGIZAR S.A.S

Teniente coronel **CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ**
SUPERVISOR

Coronel **JORGE IVAN PANTOJA MORA**
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboro: AS14. SANDRA MORA / ARSEC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-138
	FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE	Versión	1
		Vigencia	04-09-2018

CONTRATO No. 059-A-05-COFAC-JELOG-2023 (2023) (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE)
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No. 4600217549
ENERGIZAR S.A.S.
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR CONTRATO (2023) R.10	**1.556.271.101,01**
VALOR CONTRATO (2022) R.16	-
VALOR REDUCCION VIG 2023 Y TRASLADO PRESUPUESTA A	-
VALOR LIBERACIÓN VIG 2023	-
VALOR TOTAL (VIGENCIA 2023)	**1.556.271.101,01**
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA 98240	**1.556.271.101,01**
VALOR VIG 2023	**1.556.271.101,01**
VALOR PRESENTE PAGO PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE R. 10	191.352.187,00
VALOR PRESENTE PAGO PAC OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE R. 10	572.107.626,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC NOVIEMBRE Y/8O DICIEMBRE R.10	**349.802.280,00**
SALDO VIG 2023	**443.009.008,01**
SALDO ACTUAL CONTRATO	**443.009.008,01**

No. PEDIDO	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
4500460788	5003212842	PALMIRA	12/10/2023	12.214.116,00	691,00	**CLO 5881**	12.214.116,00	12.214.116,00
	5003212843			40.714.968,00	2.296,00	**CLO 5884**	40.714.968,00	40.714.968,00
	5003212894			5.205.312,00	288,00	**CLO 5882**	5.205.312,00	6.831.972,00
				1.626.660,00	90,00	**CLO 5883**	1.626.660,00	
	5003212895	SANTA MARTA		1.553.124,00	87,00	**SMR 3111**	1.553.124,00	1.553.124,00
	5003212896	PALMIRA		2.473.644,00	139,00	**CLO 5905**	2.473.644,00	2.473.644,00
	5003212897			5.479.870,00	310,00	**CLO 5906**	5.479.870,00	5.479.870,00
	5003212898			3.615.186,00	201,00	**CLO 5907**	3.615.186,00	3.615.186,00
	5003212899			3.744.400,00	200,00	**CLO 5908**	3.744.400,00	3.744.400,00
4500459882	5003204936	EMAVI	29/09/2023	179.260.000,00	10.000,00	**BTA 31972**	179.260.000,00	179.260.000,00
4500460611	5003211511		10/10/2023	93.915.000,00	5.000,00	**BTA 31975**	93.915.000,00	93.915.000,00
TOTAL				**349.802.280,00**	**19.302,00**		**349.802.280,00**	**349.802.280,00**

CT DAVID SANCHEZ CADENA
ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
JEFE ÁREA SEGUIMIENTO Y CONTROL

TC HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES

AS14. SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
ASISTENTE DE GESTIÓN CONTABLE

8 de noviembre de 2023

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003212842-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CF21	12.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460788	FAC 1222

TRAZABILIDAD: ENER 4600217549 / FAT CLO 5881 / CONSUMO AERONAVES CALI / T2 ZAPATA ESCOBAR JHON 1024470481

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		691,00	GLN	17.676,00	12.214.116,00

TOTALES **12.214.116,00**

MONTO: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLO 5881

FECHA DE FACTURA: 29 SEP 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 29 NOV 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 PALMIRA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230923	054014	JET A 1 FAC1222	691.00	17,676.0000	12,214,116.00

precio 23 septiembre

radicada 02 octubre via outlook

4500460788

TOTAL CANTIDAD: 691.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada CLO5311 al CLO8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
DOCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE.

SUBTOTAL	12,214,116.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	12,214,116.00

OBSERVACION 1
ELPAGODEESTADEBEREALIZARSEIRREVOCABLEMENTEALA CTACTEBCOBOGOTA 00416610 PATRIMONIOAUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.61177 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-09-29T15:47:43.

Firma digital: AsQsKL6rWcHgE0T1O5gMt6EV+INyatHVThEvCgTR0lJ3CUttG9xeN+s5oDniSRVzSrTdV2nJUduUIvH3hP0GfAjNlKrlOaUGCnTiYJiviPzuS5A+mqls34GYmfVjniU3R+KlVtC9oyp9qwA5c6C9D6gattdKKGaM/UGsmVYNygys9WiOZ08rP7BfTzeGa

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
1,164,639□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:c7fdef1556056d4efc27c45328c0d643f8915690a6557227790297dd3ea6577b961bc9c6296f67c53698ba1a04c68088

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 54014 ✓

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1	AVI GAS	OTRO
X ✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
23	9	23 ✓	X	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 1222 ✓	1191188	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T2. Bayley John	1024470481

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	088

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 8554	70841009 ✓
JP 8555	70848000 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
	691 ✓

GALONES ENTREGADOS ➡

PRECIO X GALON $ V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Yordan	11:40	11:46

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003212843-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CF21	12.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460788	FAC 1219

TRAZABILIDAD: ENER 4600217549 / FAT CLO 5884 / CONSUMO AERONAVES CALI / T2 BEJARANO DIEGO 1018425313

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		1.904,00	GLN	17.733,00	33.763.632,00
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		392,00	GLN	17.733,00	6.951.336,00

TOTALES **40.714.968,00**

MONTO: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLO 5884

FECHA DE FACTURA: 29 SEP 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 29 NOV 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 PALMIRA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230927	054259	JET A 1 FAC1219	1904.00	17,733.0000	33,763,632.00
20230927	054261	JET A 1 FAC1219	392.00	17,733.0000	6,951,336.00

precio 27 septiembre
radicada 02 octubre via outlook
4500460788

TOTAL CANTIDAD: 2296.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada CLO5311 al CLO8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE.

SUBTOTAL	40,714,968.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	40,714,968.00

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.59596 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-09-29T15:54:23.

Firma digital: TQgT3ahW/HBN9Ggc0Kml6Vh6YW0V4GHstnQt/efZuguHF9zPntdnRXwjVkyAcg7VeuHk8sjg+5jWMXucEVqlUMt4ItSIu2wIlmgxkkWlymfgBt4F3sqloanVHDhWJpll13iaWIeVo2rf8dqsh45PhBZrEAZjx0kLmmhxbO2J9VeXFqeQ3UoFV2Q2nnHDg

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
3,417,591□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:68bf35282453c970742b650dfa4a61cd15c93012cf21c0bd6b65955ef2cefca355766faa44ccb0c68308505b9acf3ba1

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 54259

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1: X | AVI GAS: | OTRO:

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
23	09	27	X	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC1219	1194647	SKMR

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T2 Bergrano Diego	1018425313

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 065

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 007	180976
AA 006	180807

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 1904

PRECIO X GALON $: V/TOTAL DE LA VENTA $:

PRUEBA HYDROKIT: PASA: NO PASA:

TARJETA DE CREDITO: VENCIMIENTO:

NUMERO:

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Hugo V.	12:08	12:19

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 54261

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1: X | AVI GAS: | OTRO:

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	9	27	X	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
1219	1194647	BOG

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T2 Bergrano Diego	1018425313

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 065

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 009	181305
AA 008	181261

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
	392

GALONES ENTREGADOS:

PRECIO X GALON $: V/TOTAL DE LA VENTA $:

PRUEBA HYDROKIT: PASA: NO PASA:

TARJETA DE CREDITO: VENCIMIENTO:

NUMERO:

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
		16:33

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S.
NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 29 de Septiembre de 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIA
CT. CARLOS ALBERTO ZAPATA
Supervisor Contrato No.059
Ciudad

Asunto: Carta Aclaratoria

La presente es para informarles que los siguientes comprobante de entrega correspondiente a la factura **CLO5884**; presenta un tachón o no se visualiza bien la matrícula de la aeronave, por lo anterior adjuntamos el siguiente cuadro con el fin de facilitar dicha información.

NUMERO DE TIQUETE	FECHA DE SUMINISTRO	MATRICULA
054261	27/09/2023	FAC1219

Cordialmente

Gabriela Berrio

Gabriela Berrio
Facturación

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003212894-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CF21	12.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460788	EJC 1120

TRAZABILIDAD: ENER 4600217549 / FAT CLO 5882-83 / CONSUMO AERONAVES CALI / MY APONTE SARNEY 1022361500

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		288,00	GLN	18.074,00	5.205.312,00
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		90,00	GLN	18.074,00	1.626.660,00

TOTALES **6.831.972,00**

MONTO: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLO 5882

FECHA DE FACTURA: D 29 M SEP A 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: D 29 M NOV A 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 PALMIRA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230926 ✓	053865 ✓	JET A 1 EJC1120 ✓	288.00 ✓	18,074.0000 ✓	5,205,312.00

precio 26 septiembre

radicada 02 octubre via outlook

4500460788

TOTAL CANTIDAD: 288.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada CLO5311 al CLO8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
ELPAGODEESTADEBEREALIZARSEIRREVOCABLEMENTEALA CTACTEBCOBOGOTA 00416610 PATRIMONIOAUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.61177 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	5,205,312.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	5,205,312.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-09-29T15:50:34.

Firma digital: mRdeKK7nt7WTrcGMCSL4924ESskhrlB2gD0nxFpln4QhQAN0YhfUtnxmgBA3lLpBSHnt0s4OfkGKyQUYYv9qbTciKZHsEWYsyOqHA0oK84GJmnsjHisjq1egNhHQ6tIDEFijekibaNT5nKIyQmfkkrbJtU0ycU3lHCgn8YjYoatjSDxewNYi1ZymwIpQ0

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
526,895□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:eec5f19c0577cc3c5603cc408a32488cb8d605aac9efbd713b057c33f1cdd800bb85c10176d612e099fe19dfff2c3e1c

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 53865 ✓

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1 ✓ | AVI GAS | OTRO

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	9	26	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea Colombiana

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
EJC 1120 ✓	0010918 2023	Cucuta

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
Mg. Aponte Gomez J	1022361500
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	066

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
A 9 0 8	8 4 2 6 5 7 6 ✓
A 8 9 9	8 4 2 6 4 8 8 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
	288 ✓

GALONES ENTREGADOS ➡

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☑ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Jaime Suarez	09 53	

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ejercito

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLO 5883

FECHA DE FACTURA: 29 SEP 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 29 NOV 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 PALMIRA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230926	054257	JET A 1 EJC1138	90.00	18,074.0000	1,626,660.00

precio 26 septiembre
radicada 02 octubre via outlook
4500460788

TOTAL CANTIDAD: 90.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada CLO5311 al CLO8000 Vigencia: 12 MESES

SON: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVCOABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.61177 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	1,626,660.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	1,626,660.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-09-29T15:51:45.

Firma digital: Q4hlO6DYMY4GEZJWb+eH428S2kkIQmvcvay+DnTMGiOIVwq8OatgLLqHx4oUHXVC53hXP5jFf1teArh3j+YFMSd3i6lzRtgKkgaEE6Wm3rha7L6DfQOwoilgWT2KSjFUAj9lPH/GHGnJRA2mmxB7vlRZxQU9vaOncT9FTvPnz6vt2iHpmk26XceNylDwt

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 164,654□	.

Cufe:6161bae436f4d087f984e6c321d03a79a22d9cce8c1d1602be0af08416729b37ef84621851b4cb60851fa89c30ab4434

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 54257

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1 [X] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

AÑO	MES	DÍA	CREDITO	CONTADO
23	09	26	X	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
EJC 1138		

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
[illegible]	82527167

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 065

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVION AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0 0 5	1 8 0 7 3 2 4
AA 0 0 4	1 8 0 7 2 3 4

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 90

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [ ] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO_____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Hugo C.	14:35	14:47

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003212895-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	ST21	12.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460788	EJC 1132

TRAZABILIDAD: ENER 4600217549 / FAT SMR 3111 / CONSUMO AERONAVES SANTA M / CT AYALA REINALDO 1032417935

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-STMA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		87,00	GLN	17.852,00	1.553.124,00

TOTALES **1.553.124,00**

MONTO: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

SMR 3111

FECHA DE FACTURA: 26 SEP 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 26 NOV 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 S MARTA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230922	008684	JET A 1 EJC1132	87.00	17,852.0000	1,553,124.00

precio 22 septiembre
radicada 02 octubre via outlook
4500460788

TOTAL CANTIDAD: 87.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada SMR3085 al SMR8000 Vigencia: 12 MESES

SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBbcoboogta 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.61177 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	1,553,124.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	1,553,124.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-09-26T09:30:07.

Firma digital: lGSOcIgaJSnXuICpw6i25IhsSUMU4JNfu96VHq+ZBMCM0+ZOZ7QBKYlUDQphxBo20IM/aP1CZgO+/9uZxQqaSJs7WILZErcHbEzVbxobq2DaCx/CgHaHwuw2yJnAEEM+g6gOhPERFsG7LJtE/8hK+Iyi9aHTzI2UVV9ZqVcpUeoCjZ5iCsLYfLFZ51KWb

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
454,315□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:99ebbf80bbd9a5bca3635113836226c6f2311dc2eced41193db0559f721a89e6e2598d51a9c235b8278cb51050491ead

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

SM N° 8684

CIUDAD: SANTA MARTA

AEROPUERTO: SIMON BOLIVAR

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	09	22	✓	

CLIENTE: ENERGIZAR-(FUERZA AEREA)

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
EJC-1132	011-0412-2023	BGA

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
Ctg Ayola Santamaria Ronaldo	1083247935
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	055

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S. A."

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 3260	1240804 ✓
AA 3259	1240777 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 87 ✓

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Carlos Lunol		7:30

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003212896-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CF21	12.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460788	FAC 1256

TRAZABILIDAD: ENER 4600217549 / FAT CLO 5905 / CONSUMO AERONAVES CALI / T2 MENDIETA JONATHAN 1012353478

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		139,00	GLN	17.796,00	2.473.644,00

TOTALES **2.473.644,00**

MONTO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLO 5905

FECHA DE FACTURA: 06 OCT 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 06 DIC 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 PALMIRA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230929	054344	JET A 1 FAC1256	139.00	17,796.0000	2,473,644.00

precio 29 septiembre

radicada 09 octubre via outlook

4500460788

TOTAL CANTIDAD: 139.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada CLO5311 al CLO8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

SUBTOTAL	2,473,644.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	2,473,644.00

OBSERVACION 1
ELPAGODEESTADEBEREALIZARSEIRREVOCABLEMENTEALA CTACTEBCOBOGOTA 00416610 PATRIMONIOAUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IAV JET A-1 U$0.59596 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-10-06T13:44:44.

Firma digital: mbmrbeXsHPluBBpBEHUsS923qnwjcB/VugwAlCjcBIWRLUaA7+BkMJ+/u7h34IBCq8DEAVLMYt6MJuyX5aeUDvIjkFH7qgjzcJsQu28PCLEvnB2/TCyLvwQUZkpJo4EIzmOg43RF7InJUJibHfzdAMfmauF+lwXYoo5kgsEmt3P6P71w2E+CUDJGWy/+2

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
229,832□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:44a4e4cf2e11668d0d38d35532f6456ced59bf25bda445a142d75f7df384de0518f4a26d970b9cf8bae9ade95fb4b6c1

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 54344 ✓

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1	AVI GAS	OTRO
X ✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	9	29	X ✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 1256 ✓		RNG

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T2. Mendieta Jonathan	1012353478

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	085

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 293	5103222 ✓
JP 292	5103083 ✓

CYBER

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
	139 ✓

GALONES ENTREGADOS ➡

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA ~~HYDRANT~~ Shell ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUÓ LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
		19:30

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003212897-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CF21	12.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460788	FAC 5766

TRAZABILIDAD: ENER 4600217549 / FAT CLO 5906 / CONSUMO AERONAVES CALI / RUIZ MAURICIO 1042322802

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		310,00	GLN	17.677,00	5.479.870,00

TOTALES **5.479.870,00**

MONTO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLO 5906

FECHA DE FACTURA: 06 OCT 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 06 DIC 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 PALMIRA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230930	054348	JET A 1 FAC5766	310.00	17,677.0000	5,479,870.00

precio 30 septiembre

radicada 09 octubre via outlook

4500460788

TOTAL CANTIDAD: 310.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada CLO5311 al CLO8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE.

SUBTOTAL	5,479,870.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	5,479,870.00

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.59596 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-10-06T13:49:48.

Firma digital: XY3U+X3O43Xx/Wwc0VH/Toi+JjGgNFkc6AAnkJJxmjOw+39ylku2pqHDsbX9PGg38qVqFjGSrrYV9N5Ngfg+9BtGU5z2Zppsq5GJvggZwHmt0lCnsheuVBaZMWYziY5q/M18f7cWk7tIK8Fj7SJLAv73GVRrkg3zyuzOObcW8se40T50ObwEiwXIJsPOs

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
370,792□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:fb3bb32bde37de4f0604e8dc816af3418b28657507da8225265cd5cbea08435f8fe0f03fd36ee888eafe6a7e5bae77b8

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 54348 ✓

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1	AVI GAS	OTRO
X ✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	9	30 ✓	X ✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea.

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 5766 ✓		B06

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
[illegible]	1042322802
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	085

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización despues de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 297	5106315 ✓
JP 296	5106005 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
CTB-6K	310 ✓

GALONES ENTREGADOS ➡

PRECIO X GALON $ V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT [illegible] ☑ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUÓ LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
[illegible]		05:56

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003212898-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CF21	12.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460788	FAC 1218

TRAZABILIDAD: ENER 4600217549 / FAT CLO 5907 / CONSUMO AERONAVES CALI / T2 MANCERA CASTILLO JORGE 1072652666

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		201,00	GLN	17.986,00	3.615.186,00

TOTALES **3.615.186,00**

MONTO: TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLO 5907

FECHA DE FACTURA: 06 OCT 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 06 DIC 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 PALMIRA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231004	052959	JET A 1 FAC1218	201.00	17,986.0000	3,615,186.00

precio 4 octubre

radicada 09 octubre via outlook

4500460788

TOTAL CANTIDAD: 201.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada CLO5311 al CLO8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZRASE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.5887 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	3,615,186.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	3,615,186.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-10-06T13:52:41.

Firma digital: Tw8FAxjJhxiDmuTTQOxarSxddu4nFkiZSOlaXsXlt4RbSeFP/lyhsz8XmVIzontBoqN+ICsMGmmF5Hhi4BYbyqdI/bxGlsWvw5g03vJq5lpTQoto7v+oNd95x2ctRzPa4ZvsmI2pvMGyfXMCaCvulquH9+Cdq0RsplseCL57Rm7oxJObLOsC8I8CdhweV

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
330,869□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:b616259c675a1b263af10e23b643356e2273b64801301533657e24f4dc062f962ef4eb7ea9a31e9157444daa643f445e

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 52959

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1: K | AVI GAS: | OTRO:

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
2023	10	4	X	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC 1218		BOG

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
Tr Marcera Castillo Jorge	1072652666
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	088

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 974	7169106
JP 973	7168905

MEDIDOR ENTREGA No	LECTURA INICIAL
CX 0-10 K	

GALONES ENTREGADOS: 201

PRECIO X GALON $:

V/TOTAL DE LA VENTA $:

PRUEBA HYDROKIT: Ok PASA: X NO PASA:

TARJETA DE CREDITO: _____ VENCIMIENTO: _____

NUMERO:

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
		07:50

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003212899-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CF21	12.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460788	FAC 1219

TRAZABILIDAD: ENER 4600217549 / FAT CLO 5908 / CONSUMO AERONAVES CALI / T2 FORERO LEONEL 1070967705

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CALI		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		200,00	GLN	18.722,00	3.744.400,00

TOTALES **3.744.400,00**

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLO 5908

FECHA DE FACTURA: 10 OCT 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIC 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 PALMIRA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231008	053048	JET A 1 FAC1219	200.00	18,722.0000	3,744,400.00

precio 8 octubre
radicada 10 octubre via outlook
4500460788

TOTAL CANTIDAD: 200.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada CLO5311 al CLO8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 AP TRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.58870 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	3,744,400.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	3,744,400.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-10-10T10:10:01.

Firma digital: fbZh4yngTYTwN8DDSmKfrB6MA5KRlDbDKJJfiJOkTtxM7qnAExYwJScRDhnmSdWHGlVSVxggLLVmI7R4OtSFw+GKpFuAagKy6QTwEl77FcvzY2rs0jT1jF7v+qMPQd3wTLneS4wNKXr8XOZS/YvkMBUD50WPJejbxYEjLbEcLQx47/gm9t8btltSpjQW2

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
268,861□

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:8a96d4ccce3fa1f1237637a8100185fb8035b82510aede87ad0a2b9275c3064bfc492a69a910094d168ff5511e7e55a3

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 53048

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1	AVI GAS	OTRO
X		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
23	10	8	X	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC1219		

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
Tz Forero Leonel	1070967705

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 065

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haberse sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 097	1918054
AA 096	1917854

MEDIDOR ENTREGA Nr.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 200

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Yordan	16:56	16:59

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003204936-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FM21	29.09.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500459882	EMAVI

TRAZABILIDAD: ENERG CT 059-05- / TIQ 54193 / RECIBO 27.09.2023 EMAVI / AT RODRIGUEZ JHOAN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FAEM		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		10.000,00	GLN	17.926,00	179.260.000,00

TOTALES **179.260.000,00**

MONTO: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BTA 31972

FECHA DE FACTURA: D 29 M SEP A 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: D 29 M NOV A 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 CUNDINAMARCA
Nit: 899999102-2 CALI- EMAVI
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20230927	054193	JET A 1	10000.00	17,926.0000	179,260,000.00

precio 27 septiembre
radicada 02 octubre via outlook
4500459882
5003204936

TOTAL CANTIDAD: 10000.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada BTA31888 al BTA44500 Vigencia: 12 MESES

SON:
CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
CALI- EMAVI
IVA JET A-1 U$ 0.59596 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	179,260,000.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	179,260,000.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

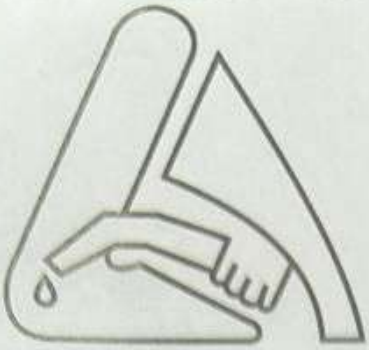
Fecha de certificacion: 2023-09-29T14:40:06.

Firma digital: AlIIYwOFSt5Hp/XpfNWx/Hifr3LbwSp/eczoyMlzfKuaanVBzhaU3OWigwjhv7SIo6w+dxUzD/zIi2zLFsKxrSTfc92R7zMObJ3EJkK2wGkCwkD0sTwQl1Oj1eZN7tEhOBaeDElhHda3B3PsvIMbrfbvro+SnmO0Ev8Q89al0UOCPZCwKOITqsR/MX196

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 1,846,690	.

Cufe:7c8502615ecd9e0dea18070d9749a3addc8c3d1bcb97c20896317bb13997e068a87c0998b0ffb4078d8da5be47351e85

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 54193 ✓

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1 X ✓	AVI GAS		OTRO
AÑO 23 / MES 9 / DIA 27 ✓	CRÉDITO X	CONTADO	
CLIENTE: Fuerza Aerea C.			
MATRICULA AVIÓN: Equipo tierra.	VUELO No.	DESTINO: CLO.	
NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR		DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR		EQUIPO DE ENTREGA: SQL687.	

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL

Pedido #. 230209GA7001.

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS ➡ 10.000 ✓

PRECIO X GALON $ V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____ _____

NUMERO | | | | | | | | | | | | | | | | |

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Juan Carlos Cuervo. V.		

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FASTER FUEL S.A.S

Nit. 900.185.158 - 3
Dir. Tv. 59 No 104B-44 Bogotá D.C
Tel. 57 (1) 3906344 Cel. 3173677507
E-mail: operaciones@ffc.com.co - www.ffc.com.co

REMISIÓN No 04-0196

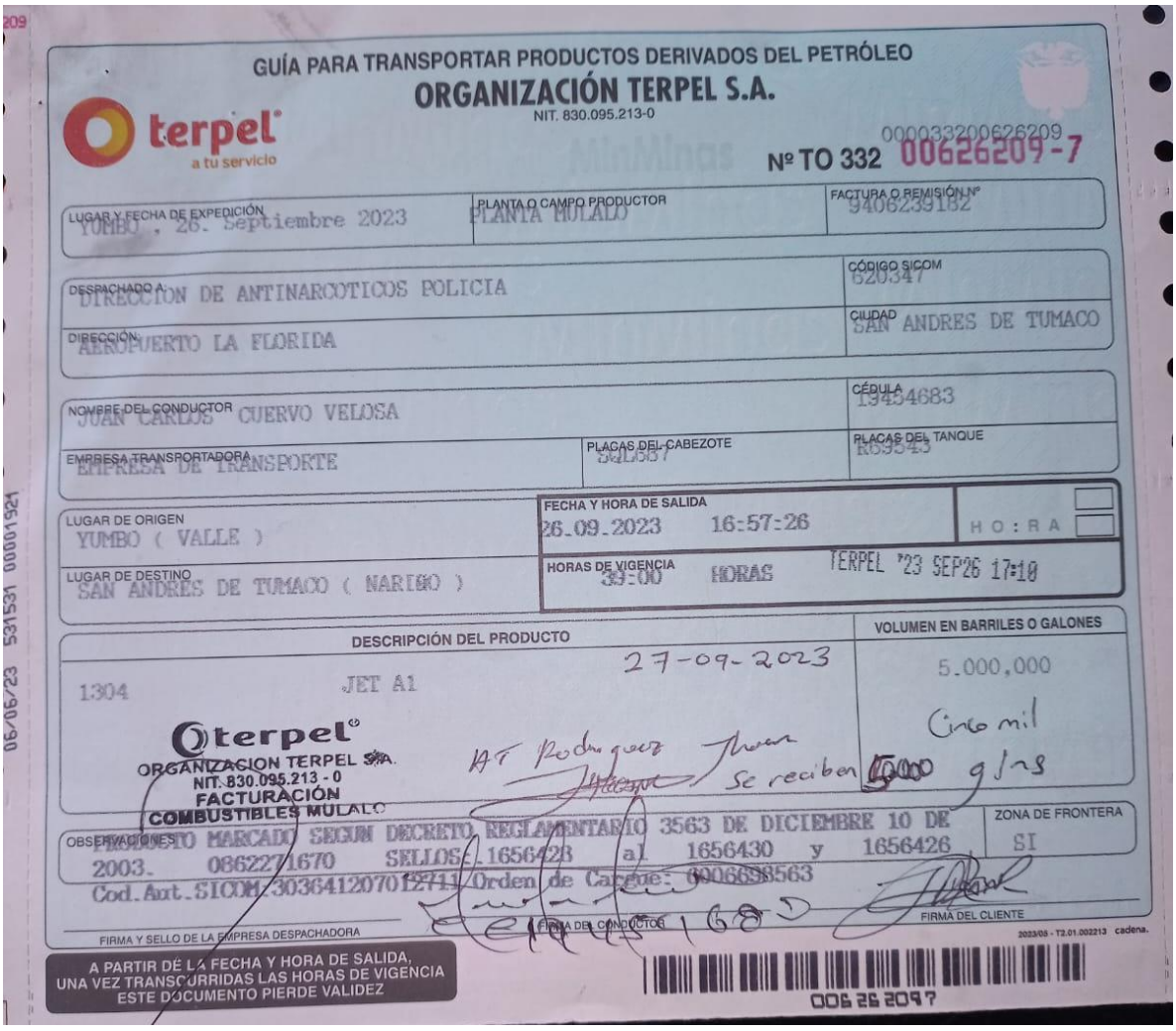
Fecha de Elaboración	26-sep	Tipo de comsbutible	JET A 1
Fecha de Entrega			
Destino	CALI VALLE DEL CAUCA EMAVI CRA 8 #58-67		
Pedido	1	Contrato	ENERGIZAR
Cantidad depachada GLS	10.000	Cantidad recibida GLS	10.000
Placa vehiculo	SQL-687	Conductor	JUAN CARLOS CUERVO VELOZA
Celular	3173677507	Nº Cedula	19.454.683

OBSERVACIONES: **Hora inicial:** 08:00 **Hora final:** 10:00

SE EFECTUO PRUEBA DE CALIDAD DEL PRODUCTO, SE RECIBE A SATISFACCIÓN EN CALIDAD Y CANTIDAD.

Firma, cedula y nombre quien ENTREGA	Firma, cedula y nombre quien RECIBE	Firma, cedula y nombre FUNCIONARIO
cc 19454683 JUAN CARLOS CUERVO	AT Rodriguez Jhoan CC. 1069757724	AT Rodriguez Jhoan CC 1069757724

Formato 002 Version 001



GUÍA PARA TRANSPORTAR PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

NIT. 830.095.213-0

terpel a tu servicio

0000332006262O9

Nº TO 332 00626209-7

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PLANTA O CAMPO PRODUCTOR	FACTURA O REMISIÓN Nº
YUMBO , 26. Septiembre 2023	PLANTA MULALO	9406239182

DESPACHADO A:	CÓDIGO SICOM
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICIA	620347
DIRECCIÓN: AEROPUERTO LA FLORIDA	CIUDAD: SAN ANDRES DE TUMACO

NOMBRE DEL CONDUCTOR	CÉDULA
JUAN CARLOS CUERVO VELOSA	13454683

EMPRESA TRANSPORTADORA	PLACAS DEL CABEZOTE	PLACAS DEL TANQUE
EMPRESA DE TRANSPORTE	SQL557	R69543

LUGAR DE ORIGEN	FECHA Y HORA DE SALIDA	HORA
YUMBO (VALLE)	26.09.2023 16:57:26	
LUGAR DE DESTINO: SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	HORAS DE VIGENCIA: 39:00 HORAS	TERPEL '23 SEP26 17:10

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VOLUMEN EN BARRILES O GALONES
1304 JET A1	5.000,000

27-09-2023

Cinco mil

Se reciben 5000 gls

Terpel ORGANIZACION TERPEL S.A. NIT. 830.095.213 - 0 FACTURACIÓN COMBUSTIBLES MULALO

AT Rodriguez

OBSERVACIONES	ZONA DE FRONTERA
PRODUCTO MARCADO SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO 3563 DE DICIEMBRE 10 DE 2003. 0862271670 SELLOS 1656428 al 1656430 y 1656426 Cod.Aut.SICOM:303641207012711 Orden de Cargue: 4006698563	SI

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA DESPACHADORA

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL CLIENTE

2023/05 - T2.01.002213 cadena.

A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE SALIDA, UNA VEZ TRANSCURRIDAS LAS HORAS DE VIGENCIA ESTE DOCUMENTO PIERDE VALIDEZ

006 26 209 7

06/06/23 531531 00001921



GUÍA PARA TRANSPORTAR PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

NIT. 830.095.213-0

terpel a tu servicio

000033200626208

Nº TO 332 00626208 -5

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: YUMBO , 26. Septiembre 2023	PLANTA O CAMPO PRODUCTOR: PLANTA MULALO	FACTURA O REMISIÓN Nº: 9406239181
DESPACHADO A: EJER NACIONAL - CAUCA - POPAYAN		CÓDIGO SICOM: 620347
DIRECCIÓN: AEROPUERTO LEON VALENCIA		CIUDAD: POPAYAN
NOMBRE DEL CONDUCTOR: JUAN CARLOS CUERVO VELOSA		CÉDULA: 19454683
EMPRESA TRANSPORTADORA: EMPRESA DE TRANSPORTE	PLACAS DEL CABEZOTE: SQL667	PLACAS DEL TANQUE: R69545
LUGAR DE ORIGEN: YUMBO (VALLE)	FECHA Y HORA DE SALIDA: 26.09.2023 16:53:24	HORA
LUGAR DE DESTINO: POPAYAN (CAUCA)	HORAS DE VIGENCIA: 6:00 HORAS	TERPEL '23 SEP26 17:10

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VOLUMEN EN BARRILES O GALONES
1304 JET A1	5.000,000

27-09-23
At Rodriguez Jhon
Se reciben 5.000 glns
Cinco mil

terpel
ORGANIZACION TERPEL S.A.
NIT. 830.095.213 - 0
FACTURACIÓN
COMBUSTIBLES MULALO

OBSERVACIONES: PRODUCTO MARCADO SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO 3563 DE DICIEMBRE 10 DE 2003. 0862271724 Cod.Art.SICOM:9036412568012610 Orden de Cargue: 6006698507

ZONA DE FRONTERA: NO

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA DESPACHADORA | FIRMA DEL CONDUCTOR | FIRMA DEL CLIENTE

A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE SALIDA, UNA VEZ TRANSCURRIDAS LAS HORAS DE VIGENCIA ESTE DOCUMENTO PIERDE VALIDEZ

2023/03 - T2.01.002213 cadena.

005 26 208 5

0001200 531531 00001920 06/06/23

terpel

RECIBO Y DESPACHO POR CARROTANQUE

AO.F.01 - Recibo, custodia y almacenamiento

Versión: 5

Fecha: 25 de marzo de 2021

CARTA DE LIBERACIÓN No.: 5020742
TIPO DE PRODUCTO: JET-A1
No. De TENDER: 4
No. Del TANQUE DESPACHO 7
GRAVEDAD API A 60 ° F (A) 40,9

FECHA DESPACHO: 26 / 9 / 2023 (Día / Mes / Año)

FECHA RECIBO: ___ / ___ / ___ (Día / Mes / Año)

DATOS PLANTA DESPACHADORA INFORMACIÓN CAMIÓN TANQUE	
PLANTA DE AVIACIÓN	PLANTA MULALO
PLACAS CARROTANQUE	SQL667
GUÍA DE TRANSPORTE	3320062620S-5
VOLUMEN BRUTO CONTADOR (gal)	5000
APARIENCIA (C y B)	PLANTA MULALO
PRUEBA DETECTORA DE AGUA	OK
TEMP. OBSERVADA °F carrotanque	88
GRAVEDAD API OBSERVADA carrotanque	43,3
GRAVEDAD API A 60 °F (B)	40,9
FACTOR DE CORRECCIÓN	0,00000
VOLUMEN NETO DESPACHADO (gal)	0,00
DIFERENCIA API CTK (B) vs. API TK DE DESPACHO (A) A 60 °F. Ver Nota 1.	0
ALTURA DE COMPARTIMENTOS (cm)	1. 2. 3.
NOMBRE CONDUCTOR	JUANCARLOS CUERVO
NOMBRE FUNCIONARIO PLANTA	FABIO GOMEZ

DATOS PLANTA RECIBIDORA INFORMACIÓN CAMIÓN TANQUE			
EDS de Aviación Aeropuerto o Planta			
CANTIDAD DE GALONES DRENADOS (gal)			
APARIENCIA (C y B)			
PRUEBA DETECTORA DE AGUA			
TEMPERATURA OBSERVADA °F carrotanque			
GRAVEDAD API OBSERVADA carrotanque			
GRAVEDAD API A 60 °F (C)			
DIFERENCIA API CTK ACEPTO (C) vs. API TK DE DESPACHO (A) A 60 °F. Ver Nota 1.			
PRUEBA DE PH (6,5-9)			
PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD MAX. s/c/µ 3			
PRUEBA KARL FISHER MAX. 0,7 %			
PRUEBA DE SATURACIÓN. MAX. 6 ml			
ALTURA DE COMPARTIMENTOS (cm)	1.	2.	3.
DIFERENCIA ALTURAS DE COMPART DESPACHADO vs. RECIBIDO (cm)	1.	2.	3.
MARCACIÓN (4.6 Y 5.4 PPM)			

INSPECCIÓN CISTERNA CAMION TANQUE COMBSUTIBLES DE AVIACIÓN (Inspección antes de realizar cargue) Colocar C: conforme y NC: no conforme (Para vehículos dedicados no aplica la casilla "SECO")		
	SIN TRAZAS DE CONTAMINANTE	SECO
COMPARTIMENTO 1		
COMPARTIMENTO 2		
COMPARTIMENTO 3		
VALVULA DE DESCARGA		

Firma Funcionario planta despachadora	Stiven b
Firma Conductor	

INFORMACIÓN TANQUE DE RECIBO		
TANQUE No.		
MEDIDA INICIAL (mm)		LIQUIDACIÓN
MEDIDA FINAL (mm)		LIQUIDACIÓN
VOLUMEN BRUTO TABLA AFORO (GLS)		
TEMPERATURA OBSERVADA °F		
GRAVEDAD API OBSERVADA		
GRAVEDAD API A 60 °F		
FACTOR DE CORRECCIÓN		
VOLUMEN NETO (gal)		
DIFERENCIA VOL. NETO DESPACHADO vs. VOL. NETO RECIBIDO		
DIFERENCIA VOL. NETO MEDIDOR vs. VOL. NETO TANQUE		

INFORMACIÓN MEDIDOR DE RECIBO PLANTA RECIBIDORA	
TIQUETE No.	
TANQUE No.	
LECTURA INICIAL	
LECTURA FINAL	
VOLUMEN BRUTO (gal)	
TEMPERATURA °F (LÍNEA RECIBO)	
GRAVEDAD API A 60 °F (CTK)	
FACTOR DE CORRECCIÓN	
VOLUMEN NETO (gal)	
DIFERENCIA VOL. NETO DESPACHADO vs. VOL. NETO RECIBIDO (CTK)	

LIBERACIÓN DE TANQUE POR DECANTACIÓN Ver nota 3	
FECHA DE FINALIZACIÓN RECIBO (DD/MM/AAAA)	
HORA DE FINALIZACIÓN RECIBO	
FECHA DE LIBERACIÓN TANQUE (DD/MM/AAAA)	
HORA DE LIBERACIÓN DEL TANQUE (24:00 h)	

TIEMPO DECANTACIÓN CARROTANQUE Ver nota 4	
TIEMPO DE DECANTACIÓN	

Nota 1: Jet A-1 = +/- 0,7 °API

Avgas: +/- 0,7 °API

Nota 2: En caso de presentarse una diferencia superior a 0,7 grado API entre la planta que despacha y el carrotanque que se recibe, el producto tipo Jet A-1 no se podrá recibir.

En caso de presentarse una diferencia superior a 0,7 grados API entre la planta que despacha y el carrotanque que se recibe, el producto tipo Avgas no se podrá recibir.

Nota 3: Jet A-1 3 horas / metro de altura de producto
Avgas: 45 min / metro de altura de producto

Nota 4: El tiempo de decantación del carrotanque debe ser mínimo de 25 minutos (NTC 4517 y JIG 1)

OBSERVACIONES:

Firma

Nombre funcionario planta que recibe:

COD:

NORMA: NTC 4517 para el Jet A-1 y NTC 5259 para el Avgas

intertek
Total Quality. Assured.

ONAC ACREDITADO

Certificado de Análisis

Ecopetrol S.A.
Alcides Arias Garcia
Calle 8 Norte
N° 3N-52
Yumbo
Colombia

ID del Certificado o Informe : 5020742
Orden de Solicitud : 2023-YMBO-000162-A
Fecha de Reporte : 2023-09-18

Comentario : Análisis Completos

ID de la Muestra	: 2023-YMBO-000162-A-001	Fecha de Muestreo+	: 2023-09-16 00:00
Desc. Muestra+	: Compuesta	Fecha de Recepción	: 2023-09-16 16:30
Sitio de Muestreo+	: TK-07 Tender 4	Fecha de Análisis	: 2023-09-16 - 2023-09-17
Origen de la Muestra+	: Ecopetrol Mulaló	Muestreado Por	: Cliente
Producto+	: JET		
ID del Cliente	: ITKMUL007JET069646		

+Información suministrada por el cliente

Prueba	Método	Unidades	Mínimo	Máximo	Resultados	N/C
Punto de Inflamación Corregido	ASTM D56 - 21a	°C	38.0		44.0	C
Método	ASTM D86-20b				Automático	
Presión Barométrica	ASTM D86-20b	mm Hg			676	
Punto de Ebullición Inicial	ASTM D86-20b	°C	REPORTAR		155.3	
10% Recuperado	ASTM D86-20b	°C		205.0	173.2	C
50% Recuperado	ASTM D86-20b	°C	REPORTAR		206.2	
90% Recuperado	ASTM D86-20b	°C	REPORTAR		247.5	
Punto de Ebullición Final	ASTM D86-20b	°C		300.0	266.8	C
Residuo	ASTM D86-20b	Vol %		1.5	0.9	C
Pérdida Corregida	ASTM D86-20b	Vol %		1.5	0.4	C
Corrosión al Cobre @ 100°C (2h)	ASTM D130-19			1	1a	C
Unidades Color Saybolt	ASTM D156-15				+18	
Contenido Gomas Existente	ASTM D381-19	mg/100mL		7.0	<1	C
Punto de Congelación	ASTM D2386-19	°C		-47.0	-58.5	C
Contenido total de azufre	ASTM D2622 - 21	mg/kg			907	
Contenido total de azufre	ASTM D2622 - 21	%masa		0.3	0.0907	C
Gravedad API @ 60°F	ASTM D4052-18a	°API	37.0	51.0	40.9	C
Densidad @ 15°C	ASTM D4052-18a	g/mL			0.8203	
Densidad @ 15°C	ASTM D4052-18a	kg/m³	775	840	820.3	C
Procedimiento Usado	ASTM D4176 - 21a				2	
Sitio de la Prueba:	ASTM D4176 - 21a				Laboratorio	
ID Termómetro	ASTM D4176 - 21a				YMBO_TM01C	
Temperatura de la Prueba	ASTM D4176 - 21a	°C			21.0	
Apariencia: Claro y Brillante	ASTM D4176 - 21a			PASA	Pasa	C
Agua Libre	ASTM D4176 - 21a			PASA	Pasa	C
Partículas	ASTM D4176 - 21a			PASA	Pasa	C
Clasificación de la Neblina	ASTM D4176 - 21a			No. 2	1	C
Apariencia	ASTM D4176 - 21a				Pasa	
Contenido Total FAME	IP 585/21	mg/kg		50	8.1	C

Laboratorio Yumbo
Calle 13 A No. 27 A-105 Zona Industrial Arroyohondo, Km 4 Via Cali-Yumbo Valle del Cauca, Colombia
Correo: laboratorio.yumbo@intertek.com

terpel

Remisión Salida de Inventarios
No.: 862271724

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Nit: 830095213-0
Cra 7a. No. 75-51 piso 11
Conmutador(571)3175353
Bogotá DC - Colombia

Información Origen		Información Destinatario	
Fecha de expedición	26.SEP.2023	No. Pedido	862271724
Hora	16:53:24	Clase de Entrega	ZODT
		Remisión de Venta	
Lugar de Origen	PLANTA MULALO	Destinatario	10609868 EJER NACIONAL - CAUCA - POPAYAN
Dirección	KM 5,6 YUMBO - VIJES	Dirección	AEROPUERTO LEON VALENCIA
Teléfono	572-6580000	Teléfono	
Ciudad Origen	YUMBO	Ciudad Destino	POPAYAN
Departamento Origen	VALLE	Departamento Destino	CAUCA

Detalle de Remisión

Item	Código	Descripción Producto	UM	Cantidad	Lote
001	1304	JET A1	UGL	3700.000	
002	1304	JET A1	UGL	1300.000	

TOTAL 5000.000

Información Transporte

Placa: SQL687 Conductor: 0019454683 JUAN CARLOS CUERVO VELOSA

Transportador:

Documento de Transporte: 6006698507

Observaciones: N° Autorización SICOM: 903641258012610
COMP.001:,TEMP:84,26°F, API:41,00
COMP.002:,TEMP:84,26°F, API:41,00
ALTURA DE PRODUCTO MEDIDAS EN CM.
Este producto cumple con las normas vigentes de calidad y no presenta H2O.
SELLOS:.1656428 al 1656430 y 1656426

terpel ORGANIZACION TERPEL S.A. NIT. 830.095.213-0 FACTURACION COMBUSTIBLES

1000

Recibido Por: 0019454683

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003211511-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	FM21	10.10.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500460611	EMAVI

TRAZABILIDAD: ENERG CT 059-05- / TIQ 53869 / RECIBO 06.10.2023 EMAVI / T2 CORREA JOHNATAN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-FAEM		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		5.000,00	GLN	18.783,00	93.915.000,00

TOTALES **93.915.000,00**

MONTO: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BTA 31975

FECHA DE FACTURA: 10 OCT 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 DIC 2023

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 059 CUNDINAMARCA
Nit: 899999102-2 CALI- EMAVI
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231006	053869	JET A 1	5000.00	18,783.0000	93,915,000.00

precio 06 octubre

radicada 10 octubre via outlook

4500460611

TOTAL CANTIDAD: 5000.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada BTA31888 al BTA44500 Vigencia: 12 MESES

SON: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE.

SUBTOTAL	93,915,000.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	93,915,000.00

OBSERVACION 1
ENpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
CALI- EMAVI
IVA JET A-1 U$0.58870 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2023-10-10T09:34:51.

Firma digital: mprz3Rw6q5WJC6gIWYSlag+v98TKsvus2p9olzTxCziSSeoGkawocB+9uiYUR47lKMFftgRmO2vXGVoOXAiyGfSHql6EBrAbKOGLcfdaEleIiKGFF2Hzb8i229cTgEyzQZFjtxmLRtC2QSlnIr/AU7dK+Uvu8U8cRDmGKc3FhpAjaXrOvTF8BcM/LUu21

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
10,085,425

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:51bd47a2c13fd6b29d49bb69916960dfc6edadfb19e5cfc1acdd415d5282588c7c7b906150caba369962ac1ef5c2b399

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CLO N° 53869 ✓

CIUDAD: CALI

AEROPUERTO: ALFONSO BONILLA ARAGON

JET A1	AVI GAS	OTRO
X ✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
23	10	5 ✓	X	

CLIENTE: Fuerza Aerea C.

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
Equipo tierra.		CLO.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	SXV498.

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL

Pedido # 2302416AZ001.

Tc. Carlos Chaparro

6/10/2023 ✓

Se reciben 5.000 GLS ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 10.000.

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. PASA ✓ NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Pedro Luis Elvira		

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

GUIA PARA TRANSPORTAR PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

ENERGIZAR S.A.S.

NIT. 830.095.617-2

MinMinas Nº 324 00017535-6

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		PLANTA O CAMPO PRODUCTOR		FACTURA O REMISION Nº
CALI	OCTUBRE / 05 / 2023	ENERGIZAR PALMIRA	REM	53.869

DESPACHADO A: FUERZA AEREA COLOMBIANA	CODIGO SICOM
DIRECCION: FUERZA AEREA FAC EMAVI	CIUDAD CALI
NOMBRE DEL CONDUCTOR: PEDRO LUIS ELVIRA	CEDULA 1.002.967.893
EMPRESA TRANSPORTADORA: ENERGIZAR SAS / PLACAS DEL CARRO: SXV-498	PLACAS DEL TANQUE: R69667
LUGAR DE ORIGEN: ENERGIZAR PALMIRA	FECHA Y HORA DESPACHO: OCTUBRE / 05 / 2023 — HORA: 12:00
LUGAR DE DESTINO: FUERZA AEREA FAC EMAVI	HORAS DE VIGENCIA: 24 - HORAS

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VOLUMEN EN BARRILES O GALONES
JET A-1	10.000

Tz. Correa Chaparro
6/10/2023
Se reciben 5.000 GLS

OBSERVACIONES: SELLOS 5879 - 5880 - 5881 - 5882

ZONA DE FRONTERA: NO

ENERGIZAR AVIACION NIT. 830.095.617-2

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA DESPACHADORA | FIRMA DEL CONDUCTOR | FIRMA DEL CLIENTE

A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE SALIDA, VEZ TRANSCURRIDAS LAS HORAS DE VIGENCIA ESTE DOCUMENTO PIERDE VALIDEZ

2020/05 - 100144805 valoresca

intertek
Total Quality. Assured.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-049

Certificado de Análisis

ID del Certificado o Informe : 5035928
Orden de Solicitud : 2023-YMBO-000170-B
Fecha de Reporte : 2023-10-02

(m) En Intertek Colombia S.A contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-049, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

La información contenida en este documento se basa en el (los) análisis de laboratorio y la(s) observación(es) realizada(s) por Intertek. La(s) muestra(s) fue(ron) suministrada(s) por el Cliente únicamente para el (los) análisis mencionado(s) y fue(ron) recibida(s) por Intertek con identificación que reproducimos en nuestro Certificado o Informe de Análisis tal como nos fue documentada por el Cliente . El (los) resultado(s) reportado(s) corresponde(n) exclusivamente a la(s) muestra(s) suministrada(s) e identificada(s) por el Cliente. Este Certificado o Informe es para el uso exclusivo del Cliente y sólo se puede reproducir en su totalidad con el permiso por escrito de Intertek a menos que se indique lo contrario.

Autorizado: _____ Fecha: 2023-10-02

Intertek Colombia
Germán Andrés Durán Villamil
Analista de laboratorio junior
TQ-01851

Final del Certificado o Informe de Análisis

A Nicolas Cubillos B
Digitally signed by A Nicolas Cubillos B
Date: 2023.10.02 17:35:53 -05'00'

T2. Correa Chaparro
6/10/2023
Se reciben 5.000 GLS

Laboratorio Yumbo
Calle 13 A No. 27 A-105 Zona Industrial Arroyohondo, Km 4 Via Cali-Yumbo Valle del Cauca, Colombia
Correo: laboratorio.yumbo@intertek.com

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 10 de Octubre de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA DE COLOMBIA

Atn. TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA

Supervisor Contrato 0059

Ciudad

Asunto: Carta aclaratoria.

La presente es para informarle que en el comprobante de entrega No CLO 53869 correspondiente a la factura BTA 31975, la entrega se realizo el día 6 de Octubre del 2023, por 5.000 galones como se evidencia el recibido en el tiquete.

Presentamos disculpas por los inconvenientes.

Leidy Lopez

LEIDY LOPEZ.

FACTURACION

ENERGIZAR S.A.S.
NIT. 830.095.617-2

Bogotá, noviembre 8 de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Referencia ley 789 de 2002

Asunto: Cumplimiento de ley

Respetado señores:

Con el fin de dar cumplimiento en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, y la ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el cual hace referencia al cumplimiento de las entidades con los aportes al sistema de salud, pensión, y riesgos profesionales y aportes de Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

A lo anterior me permito certificar a ustedes que la entidad a quien represento ha cumplido en los últimos seis meses con todas sus obligaciones en cuanto a sistemas de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF y con sus obligaciones Laborales.

Se expide la presente certificación con destino al interesado a los ocho (8) días del mes de noviembre del año Dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ENERGIZAR

JAIRO SAUL ZARRATE
Representante Legal

CLAUDIA MORENO
Revisor Fiscal
T.P. 123962-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	263495855	9458724963	E	2023/10/05	2023/11/07	BANCO DE BOGOTA	33	$63,909,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				55	$26,238,400	$888,100	$0	$27,126,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$794,700	$26,900	$0	$821,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$17,340,700	$586,600	$0	$17,927,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$5,976,100	$202,500	$0	$6,178,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,126,900	$72,100	$0	$2,199,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				60	$7,417,700	$251,500	$0	$7,669,200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	60	$7,417,700	$251,500	$0	$7,669,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 16)				60	$7,844,300	$266,100	$0	$8,110,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$134,200	$4,600	$0	$138,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$109,000	$3,700	$0	$112,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	22	$5,140,900	$173,800	$0	$5,314,700
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	2	$182,000	$6,200	$0	$188,200
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	$144,200	$4,900	$0	$149,100
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	3	$172,400	$5,900	$0	$178,300
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	$163,900	$5,600	$0	$169,500
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	1	$54,100	$1,900	$0	$56,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$143,100	$4,900	$0	$148,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	$318,300	$10,800	$0	$329,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$80,000	$2,800	$0	$82,800
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	3	$249,500	$8,500	$0	$258,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	7	$462,200	$15,700	$0	$477,900
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	3	$184,800	$6,300	$0	$191,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	$246,100	$8,400	$0	$254,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$59,600	$2,100	$0	$61,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				62	$15,803,500	$535,500	$0	$16,339,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$87,200	$3,000	$0	$90,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$495,500	$16,800	$0	$512,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$65,000	$2,200	$0	$67,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$428,100	$14,600	$0	$442,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$395,500	$13,400	$0	$408,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$777,000	$26,700	$0	$803,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$385,300	$13,100	$0	$398,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$3,159,800	$107,100	$0	$3,266,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$10,010,100	$338,600	$0	$10,348,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$2,707,000	$91,600	$0	$2,798,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$2,707,000	$91,600	$0	$2,798,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$1,804,900	$61,100	$0	$1,866,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$1,804,900	$61,100	$0	$1,866,000
TOTAL				**62**	**$61,815,800**	**$2,093,900**	**$0**	**$63,909,700**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ENERGIZAR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 80 45 OF 802

42. Correo electrónico serviciosadministrativos@energizar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 3 1 7 4 0	3 1 5 3 1 7 5 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 1	2 0 0 1 0 9 2 7	4 9 2 3	2 0 0 1 0 9 2 7	6 8 2 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	3 2	4 8	5 2																	

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
32- Impuesto nacional a la gasolina y al
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 17 / 09 : 57: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZARRATE GARCIA JAIRO SAUL
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 5 6 0	3 3 0
73. Fecha	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 5 0 5 1 5
74. Número de notaría	4 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 2 1 1	2 0 1 5 0 5 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 4 4 6 6 8	0 1 1 4 4 6 6 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 5 0 5 1 5
81. Hasta	2 0 2 1 0 9 2 7	2 0 3 7 1 1 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado (Año Mes Día)	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. identificado(a) con NIT 8001423837 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000416610 desde el 12 de Diciembre de 2019, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 7 de Marzo de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ENERGIZAR S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 19.474.666, actuando en su calidad de representante legal de **ENERGIZAR S.A.S.,** identificada con el NIT 830.095.617-2, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0002560 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. del 27 de septiembre de 2001, inscrita el 11 de diciembre de 2001 bajo el número 00805743 del Libro respectivo, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Bogotá D.C. el cual se adjunta (Anexo No. 1), quien en adelante y para efectos de este contrato se denominarán el **FIDEICOMITENTE,** de una parte, y de otra parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 de Cali, quien en el presente documento obra en su condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la notaría once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta (Anexo No. 2), quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la **FIDUCIARIA,** y conjuntamente con el **FIDEICOMITENTE**, las **PARTES,** manifiestan que celebran el presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTIA** por medio del cual se constituye el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR,** el cual se identificará para todos los efectos con Nit. 830.055.897-7 y que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 11 de septiembre de 2019, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con la **POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** el Contrato de Suministro No. PN DIRÁN No 02-8-16962-19 cuyo objeto consiste en "*Suministrara de combustible de aviación para las aeronaves de la policías nacional o al servicio de la misma. (...)*" (en adelante el "**CONTRATO POLICIA NACIONAL**").

2. Que el 19 de diciembre de 2018, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA** el Contrato Electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 cuyo objeto consiste en el "*suministro de combustible de aviación, (...)*" (en adelante el "**CONTRATO FAC**").

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

3. Que el 28 de agosto de 2019, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **EL MINISTRERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN** el Contrato de Suministro No. 259-CENACAVIACIÓN2019 cuyo objeto consiste en la "*adquisición y suministro de combustible de aviación Tipo JET A-1, (...)*" (en adelante el "**CONTRATO EJERCITO**.

4. Que el 1 de septiembre de 2016, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **SATENA** el Contrato de Suministro combustible No. 128 de 2016 cuyo objeto consiste en el " *suministro de combustible JET A-1 al ala de las aeronaves de SATENA, aviones fletados por la aerolínea y tanques del Cerrejon', (...)*" (en adelante el "**CONTRATO SATENA,** y conjuntamente con el **CONTRATO POLICIA NACIONAL**, el **CONTRATO FAC y** el **CONTRATO EJERCITO**, se denominaran los "**CONTRATOS**").

5. Que él [30 de octubre de 2019] **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** (en adelante el "**ACREEDOR VINCULADO**") aprobó un cupo de crédito al **FIDEICOMITENTE** por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L** ($2.500.000.000.00) (en adelante el "**CUPO DE CRÉDITO**").

6. En virtud de lo anterior, el **FIDEICOMITENTE** manifiesta que celebra el presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantia, con el propósito que la **FIDUCIARIA** reciba y administre los **DERECHOS ECONOMICOS** provenientes de los **CONTRATOS**, y con los mismos se atienda prioritariamente el pago periódico de las obligaciones derivadas de los créditos otorgado por el **ACREEDOR VINCULADO** bajo el **CUPO DE CRÉDITO** (en adelante las "**OBLIGACIONES GARANTIZADAS**"), y se realicen los desembolsos y/o restituciones ordenados por el **FIDEICOMITENTE**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Por lo anterior, las **PARTES** acuerdan celebrar el presente Contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA**, en los siguientes términos.

CLAUSULA I. DEFINICIONES

Para efectos de este contrato, las palabras o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aqui se establece:

1.1. **ACREEDOR VINCULADO**: Se denominará asi en el presente contrato al BANCO DE BOGOTÁ S.A.. En el evento en que se efectúe la cancelación total de las

Fiduciaria Bogotá Vicepresidencia Jurídica

OBLIGACIONES GARANTIZADAS, el **ACREEDOR VINCULADO** perderá tal calidad en los términos del presente contrato, así como los derechos conferidos en virtud del mismo.

1.2. **CONTRATO EJERCITO**: Significa Contrato de Suministro No. 259-CENACAVIACIÓN2019 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.3. **CONTRATO FAC**: Significa el Contrato Electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.4. **CONTRATO POLICIA NACIONAL**: Significa el Contrato de Suministro No. PN DIRÁN No 02-8-16962-19 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.5. **CONTRATO SATENA**: Significa el Contrato de Suministro combustible No. 128 de 2016 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.6. **CONTRATOS**: Significa conjuntamente, (i) el **CONTRATO POLICIA NACIONAL**, (ii) el **CONTRATO FAC**; (iii) el **CONTRATO EJERCITO**; y (iv) el **CONTRATO SATENA**.

1.7. **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**: Se denominará así a la información entregada por el **FIDEICOMITENTE**, debidamente aprobado por el **ACREEDOR VINCULADO**, y que deberá contener como mínimo: (i) Flujo de pagos detallado, (ii) Fecha en que deberán efectuarse los pagos de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**. (iii) Valores a pagar en cada una de las fechas.

1.8. **CUPO DE CRÉDITO**: Significa el cupo de crédito otorgado de $2.500.000.000 por el **ACREEDOR VINCULADO** en favor del **FIDEICOMITENTE** cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato.

1.9. **DERECHOS ECONOMICOS**: Es la totalidad de los derechos de contenido patrimonial, correspondiente a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**. Dichos **DERECHOS ECONOMICOS** serán cedidos por el **FIDEICOMITENTE** al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que por este acto se constituye, y las mencionadas cesiones se entenderán perfeccionadas una vez las respectivas contrapartes contractuales

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

impartan su aprobación a la referida cesión por escrito y las mismas sean remitida a la **FIDUCIARIA**.

1.10. **FIDUCIARIA**: Será denominada así en el presente contrato a la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, cuya identificación se efectuó al inicio de este documento, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.11. **FIDEICOMITENTE(S)**: Se denominará así en el presente contrato a la sociedad: **ENERGIZAR S.A.S.**, cuya identificación se hizo al inicio de este documento.

1.12. **FONDO DE APROPIACIÓN**: Corresponde a la apropiación mensual que efectuará la **FIDUCIARIA**, con cargo a los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** administrados en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, con el fin de efectuar los pagos del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**, para lo cual el **FONDO DE APROPIACIÓN** se constituirá hasta completar mínimo el ciento veinte por ciento (120%) de la siguiente cuota periódica a cancelar de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**. Con los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** se atenderá el pago de las cuotas de capital y/o intereses de acuerdo con el plan de amortización que entregue el **ACREEDOR VINCULADO**, sin que medie instrucción adicional por parte del **FIDEICOMITENTE** para su giro.

1.13. **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Corresponde a las obligaciones a cargo del **FIDEICOMITENTE** de pagar sumas de dinero derivadas de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, de conformidad con lo previsto el artículo 7º de la Ley 1676 de 2013, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

1.14. **PATRIMONIO AUTÓNOMO**: Se entenderá por éste el conjunto de bienes afectos a la finalidad de este contrato. Para efectos del presente contrato, el patrimonio autónomo se denominará **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR.**

CLAUSULA II. INTERPRETACIÓN:

Para los fines de éste contrato los títulos de las Cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

alcance y la intención del presente contrato. Los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos en el presente contrato se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos. Los plazos en días que no se califiquen expresamente, se entenderán como días hábiles.

CLAUSULA III. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

1.1. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

1.2. El **FIDEICOMITENTE** deja constancia que ha leído el presente contrato y que se le ha explicado su naturaleza, funcionamiento, deberes, riesgos y costos.

CLAUSULA IV. NATURALEZA DEL CONTRATO

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA** es un contrato de derecho privado, con finalidad de garantía y de carácter irrevocable, de manera que el **FIDEICOMITENTE** no podrá modificar el destino de los **DERECHOS ECONOMICOS** fideicomitidos.

CLAUSULA V. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE

5.1. DECLARACIONES: El **FIDEICOMITENTE** declara bajo la gravedad del juramento: (i) Encontrarse solvente económicamente y que la transferencia de los bienes que realiza mediante la suscripción de éste contrato se efectúa en forma lícita y de buena fe en relación con posibles acreedores anteriores a la fecha de celebración del presente contrato; (ii) Que los bienes que entrega a título de fiducia no provienen directa, ni indirectamente, del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 793 de 2002 y 747 de 2002, y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por el **FIDEICOMITENTE**, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios, entre otros, como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas; (iii) Que se encuentra debidamente constituido, válido y actualmente existente bajo las leyes de su respectiva

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

jurisdicción de constitución; (iv) Cuenta con la facultad, la capacidad corporativa y el derecho legal de ser propietario de sus bienes, para adelantar los negocios a los cuales se encuentra dedicado en la actualidad y aquellos que se propone adelantar; y (v) Cumple con la totalidad de los requerimientos de ley.

5.2. AUTORIZACIÓN: El **FIDEICOMITENTE** lo mismo que las personas que actúan en su nombre tienen la facultad, capacidad corporativa, y el derecho legal de celebrar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del presente contrato. Adicionalmente no requiere ningún consentimiento, orden, licencia o autorización de exención, radicación o registro, notificación u otro acto de Autoridad Gubernamental o de persona alguna en relación con la celebración del contrato y la ejecución del mismo.

5.3. PROPIEDAD INTELECTUAL: El **FIDEICOMITENTE** es propietario, o está licenciado para utilizar la totalidad de la propiedad intelectual necesaria para el desarrollo de sus negocios, tal como éstos se adelantan en la actualidad. No se ha instaurado, ni se encuentra pendiente reclamación sustancial alguna por parte de ninguna persona o entidad, que objete o cuestione al uso, la validez o efectividad de la propiedad intelectual, y a la fecha el **FIDEICOMITENTE** no tiene conocimiento de la existencia de alguna base válida para una reclamación en tal sentido. El uso de la propiedad intelectual por parte del **FIDEICOMITENTE** no infringe los derechos de ninguna persona en ningún aspecto sustancial.

5.4. ACCIONES LEGALES, DEMANDAS Y PROCESOS: Según el leal saber y entender del **FIDEICOMITENTE** , no se encuentran pendientes, ni existen amenazas de litigios, investigaciones, acciones legales o procesos, incluyendo reclamos ambientales, por parte de o ante las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental que: (i) busquen restringir o prohibir la realización de las operaciones propias del objeto social, (ii) impongan alguna limitación sustancial sobre, o que resulte en una demora considerable en la capacidad del **FIDEICOMITENTE** de ejecutar el contrato (iii) pretendan afectar la naturaleza legal, validez o exigibilidad de cualquier obligación del contrato. Así mismo, según el leal saber y entender del **FIDEICOMITENTE** no están pendientes, ni existe amenaza alguna de litigio, investigación, acción legal o proceso por parte de las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental.

5.5. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: A la fecha, el **FIDEICOMITENTE** declara que está cumpliendo a cabalidad la totalidad de los contratos, obligaciones, acuerdos y otros documentos que lo obliguen o que vinculen sus bienes, excepto cuando de la omisión de hacerlo, bien sea individualmente o en conjunto, no pueda razonablemente esperarse que

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

resulte un efecto materialmente adverso. A la fecha, no ha ocurrido, ni se encuentra incurriendo en ningún incumplimiento.

5.6. IMPUESTOS: El **FIDEICOMITENTE** han presentado o han dispuesto que se presenten, las declaraciones de renta que según su leal saber y entender se deben presentar, asimismo, ha pagado la totalidad de impuestos, o ha celebrado acuerdos para el pago de los que estaban vencidos o eran pagaderos sobre sus ingresos, o sobre cualesquiera liquidaciones efectuadas en su contra o cualquiera de sus bienes y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, honorarios u otras cargas impositivas sobre los mismos por parte de una autoridad gubernamental. Por su parte, actualmente no existen gravámenes tributarios contra el **FIDEICOMITENTE**, y según su leal saber y entender, no se han presentado requerimientos con respecto a impuestos, tasas, contribuciones, o cualquier otra carga impositiva.

5.7. CAMBIOS FUNDAMENTALES: El **FIDEICOMITENTE** se abstendrá de celebrar transacciones de fusión, escisión, adquisición, consolidación, liquidación o disolución (incluyendo el quedar incurso en causales de disolución y liquidación), que afecten la continuidad en el ingreso al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de los **DERECHOS ECONOMICOS** objeto del presente contrato.

5.8. AUTORIZACIONES: El **FIDEICOMITENTE** otorga a la **FIDUCIARIA** las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: **a)** Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada a la **FIDUCIARIA**, éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del **FIDEICOMITENTE** y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, entre otros.; **b)** En caso de transferencia de las obligaciones a su cargo por parte de la **FIDUCIARIA** a cualquier título, acepta que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera, la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autoriza a las Centrales de Información para que, en su calidad de operadores, pongan su información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; **c)** El **FIDEICOMITENTE** autoriza expresamente a la **FIDUCIARIA** para debitar de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en caso que existan o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar a la **FIDUCIARIA** directa o indirectamente, conjunta o individualmente, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio,

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados, honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por la **FIDUCIARIA**; **d)** el **FIDEICOMITENTE** se obliga a informar y a actualizar a la **FIDUCIARIA**, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada a la **FIDUCIARIA**, así como a entregar a la **FIDUCIARIA** la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; **e)** El **FIDEICOMITENTE** se obliga a suministrar, al primer requerimiento de la **FIDUCIARIA**, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, y/o alguna(s) transacción(es) puntal(es) y/o el origen de sus fondos; **f)** El **FIDEICOMITENTE** autoriza diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; **g)** Las partes convienen que el(los) pago(s) que efectúe el **FIDEICOMITENTE** podrá(n) ser aplicado(s) por la **FIDUCIARIA** en la siguiente forma: Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; **h)** Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos que tuviere el **FIDEICOMITENTE** con la **FIDUCIARIA** y será causal para la terminación anticipada por parte de la **FIDUCIARIA** de cualquier contrato, relación o negocio vigente con la **FIDUCIARIA**, sin necesidad de previo aviso y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo de la **FIDUCIARIA**.

CLAUSULA VI. OBJETO DEL CONTRATO

6.1. OBJETO: El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tendrá por objeto: (i) La transferencia al **PATRIMONIO AUTONOMO**, a título de fiducia mercantil irrevocable, de los recursos en los que se materialicen los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**, situación que es expresamente aceptada y conocida por el **ACREEDOR VINCULADO**. (ii) La administración de los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** que ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. (iii) La inversión de los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA**. (iv) La constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN**. (v) La atención de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, teniendo en cuenta lo establecido en el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**. (vi) Una vez se haya cumplido con el pago del servicio de la deuda y se haya constituido el **FONDO DE APROPIACIÓN**, los excedentes y los rendimientos que produzcan los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** se destinarán a la realización de los

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

desembolsos a los proveedores que instruya el **FIDEICOMITENTE** y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **FIDEICOMITENTE** declara que la constitución del presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantía no lo releva de su obligación de suministrar los fondos que se requieren para atender el servicio de la deuda, ni de pagar las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** o cualquier otro tipo a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, ni de asumir la responsabilidad directa de las mismas, de conformidad con los títulos de deuda suscritos a favor del **ACREEDOR VINCULADO** en su calidad de deudor de los créditos bajo el **CUPO DE CRÉDITO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La celebración del presente contrato de fiducia mercantil no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE**, sino que se constituye únicamente para cumplir con el pago del servicio de la deuda y de realizar giros o desembolsos que el **FIDEICOMITENTE** instruya.

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de la suscripción del presente contrato, el **ACREEDOR VINCULADO** manifiesta que conoce y acepta que la gestión de la **FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** será la de recibir con destino al mismo los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** y con cargo a los mismos efectuar los giros a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, de conformidad con lo previsto en este contrato.

En consecuencia, es entendido para las **PARTES** y para los **ACREEDORES VINCULADOS**, que en caso que los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** no ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, será única y exclusiva responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el efectivo ingreso de los mismos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL **ACREEDOR VINCULADO**, mediante la suscripción del presente contrato, manifiesta que conoce los **CONTRATOS**, los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo su celebración, el estado y vigencia de los mimos, y el comportamiento histórico de los **DERECHOS ECONOMICOS** y las proyecciones que de los mismos le ha presentado el **FIDEICOMITENTE**, y por tanto considera los **DERECHOS ECONOMICOS** suficientes para la atención del servicio de la deuda a su favor bajo el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** respectivo.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

PARÁGRAFO QUINTO: Queda entendido que, en desarrollo del presente contrato, la **FIDUCIARIA** ni como sociedad ni como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, adquiere la calidad de parte u obligaciones dentro del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO SEXTO: De existir pluralidad de **FIDEICOMITENTES** y existiese alguna diferencia o controversia entre los **FIDEICOMITENTES** que impida ejecución del presente contrato, las **PARTES** acuerdan que las mismas serán dirimidas por un tribunal convocado por los **FIDEICOMITENTES** y por lo tanto se suspenderán las obligaciones de la **FIDUCIARIA** hasta tanto se resuelva dicha controversia. Este tribunal se nombrará y funcionará de acuerdo con lo dispuesto entre los **FIDEICOMITENTES.** Esto es independiente de las disputas que puedan existir entre los **FIDEICOMITENTES** y la **FIDUCIARIA**, las cuales se resolverán por la justicia ordinaria.

Para todos los efectos legales, si más de dos personas ostentan la calidad de **FIDEICOMITENTE** y se hace necesario tomar alguna decisión que no cuente con la instrucción previa de los mismos, se aplicarán las normas previstas para convocatoria de Sociedades Anónimas y quórum decisorio previsto en los artículos 424 del Código de Comercio y en el artículo 68 de la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta que la convocatoria se efectuará por la **FIDUCIARIA** mediante comunicación escrita, remitida a las direcciones registradas por los **FIDEICOMITENTES.** El quórum deliberatorio estará conformado por un número plural de **FIDEICOMITENTES** y/o Beneficiarios que represente la mitad más uno de los derechos fiduciarios.

CLAUSULA VII. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

7.1. TRANSFERENCIA: El **FIDEICOMITENTE** transfiere a la **FIDUCIARIA**, a título de fiducia mercantil irrevocable, para la constitución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada del **CONTRATO**, los cuales se entenderán, real y efectivamente cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO**, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Presentar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la comunicación del **FIDEICOMITENTE** dirigida y radicada a la contraparte de cada uno de los **CONTRATOS** solicitando la autorización y aceptación de la cesión de los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATOS**, cesión que se realiza mediante la suscripción del presente contrato de fiducia.
2. Entregar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la autorización expresa de la contraparte de cada uno de los **CONTRATOS** para que los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS** sean cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO** que se constituye mediante el presente contrato, y como consecuencia de lo anterior los recursos en

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** sean consignados directamente a la cuenta a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** no tendrá obligación alguna frente al recaudo de los **DERECHOS ECONOMICOS** ni frente al **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **FIDEICOMITENTE** con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que a la fecha de celebración de éste contrato, los **DERECHOS ECONOMICOS** administrados, no han sido enajenados, cedidos, endosados, ni transferidos a terceras personas diferentes al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y que los mismos no se encuentran embargados, pignorados, ni son objeto de ningún tipo de gravamen o limitación, y que el **FIDEICOMITENTE** saldrá al saneamiento de los mismos, en cualquier caso. El **FIDEICOMITENTE** no podrá transferir de ninguna forma a terceros, los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, sin la autorización previa, expresa y escrita de la **FIDUCIARIA**, la cual sólo podrá ser otorgada, previa aceptación expresa y escrita del **ACREEDOR VINCULADO.**

En el evento de presentarse una terminación de cualquiera de los **CONTRATOS**, sin que se haya cancelado totalmente la operación de crédito a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, treinta (30) días antes del vencimiento de cualquiera de los **CONTRATOS**, los derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO** que se termina, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**

7.2. PATRIMONIO AUTÓNOMO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por el **FIDEICOMITENTE**, con los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos a título de fiducia mercantil por el **FIDEICOMITENTE**, los bienes que se transfieran en un futuro al mismo título, los que en general, en desarrollo del presente contrato se transfieran y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas, se conformará el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** identificado en las **DEFINICIONES** del presente documento, el cual estará afecto a la finalidad contemplada en éste contrato, y se mantendrá separado del resto de activos de la **FIDUCIARIA** y de los que pertenezcan a otros patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes que conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no forman parte de la garantía general de los acreedores de la **FIDUCIARIA** y solo

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este contrato, están amparadas exclusivamente por los activos de este **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de manera que los acreedores de dichas obligaciones no podrán perseguir los bienes vinculados a otros patrimonios autónomos bajo la administración de la **FIDUCIARIA**, ni los que pertenecen al patrimonio de la **FIDUCIARIA**; así como los acreedores de dichos patrimonios autónomos y de la **FIDUCIARIA** tampoco podrán perseguir los activos del presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se verá incrementado con los derechos económicos que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** que lo conforman, si hay lugar a ello.

CLAUSULA VIII. LAS PARTES

8.1. **EL FIDEICOMITENTE:** ENERGIZAR S.A.S.

8.2. **LA FIDUCIARIA**: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CLAUSULA IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del **FIDEICOMITENTE**:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.
2. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.
3. Exigir a la **FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada para el manejo de los **DERECHOS ECONOMICOS** del presente contrato.
4. Exigir a la **FIDUCIARIA** a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo a lo establecido en este contrato.
5. Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley.

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

9.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Son obligaciones del **FIDEICOMITENTE** las siguientes:

1. Presentar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la comunicación del **FIDEICOMITENTE** dirigida y radicada a cada una de las contrapartes de los **CONTRATOS** solicitando la autorización y aceptación de la cesión de los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS**, cesión que se realiza mediante la suscripción del presente contrato de fiducia.
2. Informar a la **FIDUCIARIA** y al **ACREEDOR VINCULADO** de la radicación de cada una de las facturas derivadas de los **CONTRATOS** con las contrapartes de los respectivos **CONTRATOS**. En todo caso, una vez la **FIDUCIARIA** reciba dicha información, la remitirá al **ACREEDOR VINCULADO**.
3. Entregar a la **FIDUCIARIA,** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la autorización expresa de cada una de las contrapartes de los **CONTRATOS** para que los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS** sean cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO** que se constituye mediante el presente contrato, y como consecuencia de lo anterior los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** sean consignados directamente a la cuenta a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.
4. Garantizar la debida constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN** establecido en este contrato. Por lo cual, si no hubiere recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a aportar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la **FIDUCIARIA** la suma necesaria para completar el monto requerido del **FONDO DE APROPIACIÓN.**
5. Informar a la **FIDUCIARIA** cualquier modificación, prorroga, adición, novación, cesión o renovación de cualquiera de los **CONTRATOS.**
6. En el evento en que el **FIDEICOMITENTE** suspenda o termine la prestación del servicio que da lugar a los **DERECHOS ECONÓMICOS**, sin que se haya cancelado totalmente la operación de crédito a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los flujos futuros o derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, que contengan iguales o mejores condiciones que los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos por medio del presente contrato de fiducia, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**
7. Abstenerse de recibir los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos en cuentas propias y en caso de llegar a recibir recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** por este concepto, se

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

obliga a transferirlos al día hábil siguiente a la cuenta del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.

8. Enviar mensualmente los valores efectivamente cobrados al contratante cedido bajo el **CONTRATO**, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal del **FIDEICOMITENTE**, a más tardar dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, para efectos del seguimiento sobre los **DERECHOS ECONÓMICOS.**
9. Transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al vencimiento del término de duración del **CONTRATO**, los derechos económicos de otros contratos suscritos por el **FIDEICOMITENTE**, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO**, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO**, siempre y cuando se encuentren vigentes los créditos otorgados por éste.
10. En el evento de presentarse una terminación anticipada de cualquiera de los **CONTRATOS** sin que se haya cancelado totalmente las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO** que se haya terminado, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**
11. Informar a la **FIDUCIARIA** de cualquier solicitud de crédito que se haga bajo el **CUPO DE CRÉDITO.**
12. Entregar a la **FIDUCIARIA** copia de los documentos de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgado por el **ACREEDOR VINCULADO**, así como todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones al mismo.
13. Enviar a la **FIDUCIARIA** las órdenes de giros y/o restituciones, provenientes del **FIDEICOMITENTE**, en los términos establecidos en el presente contrato.
14. Entregar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desembolso de cada uno de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** el cual deberá contar con el visto bueno del **ACREEDOR VINCULADO**, y deberá contener como mínimo: (i) Flujo de pagos detallado. (ii) Fecha en que deberán efectuarse los pagos. (iii) Valores estimados a pagar en cada una de las fechas.
15. Actualizar cada vez que sea necesario el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** y enviarlo a la **FIDUCIARIA,** modificación que deberá contar con la aprobación previa del **ACREEDOR VINCULADO;** para estos efectos, el **FIDEICOMITENTE** deberá enviar a la **FIDUCIARIA** dicho cuadro con la inclusión de la modificación respectiva.
16. Salir al saneamiento frente a eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales de los **DERECHOS ECONOMICOS**. La obligación de saneamiento del

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

FIDEICOMITENTE existe frente a la **FIDUCIARIA** y frente al **ACREEDOR VINCULADO.**

17. Informar oportunamente a la **FIDUCIARIA** de cualquier acción judicial o trámite administrativo de que tenga conocimiento, que pueda afectar los derechos y activos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
18. Efectuar las gestiones de cobro jurídico y prejurídico de los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, siempre y cuando no haya ocurrido el incumplimiento de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, situación que es expresamente conocida y aceptada por el **ACREEDOR VINCULADO.**
19. Cubrir las insuficiencias de fondos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para la atención normal del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, aportando al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos adicionales que sean requeridos por la **FIDUCIARIA** o el **ACREEDOR VINCULADO**, dentro de los cinco (5) días, calendario siguientes a la solicitud.
20. Efectuar durante el término de vigencia del presente contrato todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otros, de cada uno de los desembolsos y/o retenciones mediante giros a terceros que se causen y sean atendidos con los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Igualmente deberá informar a la **FIDUCIARIA,** cuáles son los desembolsos que están exentos de Impuesto a las Transacciones Financieras. Para todos los efectos fiscales, cuando en el presente contrato se haga referencia a desembolso y/o restituciones se entiende por estos las instrucciones de giro a terceros o a los mismos **FIDEICOMITENTES,** que previo cumplimiento de los requisitos soliciten el **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA,** razón por la cual serán aquellos los responsables ante la DIAN y ante la Secretaría de Hacienda del respectivo municipio, por dichas retenciones. De igual manera será el responsable de expedir los certificados de retenciones correspondientes y mantendrá indemne a la **FIDUCIARIA** por cualquier requerimiento administrativo relacionado con las obligaciones formales o sustanciales derivadas de éstas. Toda vez que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE,** sino que se constituye únicamente para realizar giros entendiendo por éstos los desembolsos que el mismo instruya.
21. Allegar en cada orden de desembolso y/o retenciones mediante giros a terceros o al **FIDEICOMITENTE**, declaración en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otras, y en general cualquier impuesto, gravamen o contribución que se

genere con ocasión del mismo. Igualmente, el **FIDEICOMITENTE** allegará copia de las declaraciones presentadas con la constancia de pago en caso que la **FIDUCIARIA** lo solicite. La **FIDUCIARIA** se abstendrá de seguir ejecutando desembolsos y/o retenciones hasta la presentación de las mismas.

22. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.
23. Instruir a la **FIDUCIARIA** en todos los eventos en que esta se lo solicite por escrito.
24. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
25. Pagar la comisión **FIDUCIARIA** y los gastos a que alude el presente contrato.
26. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el certificado de registro de la garantía efectuado por el **ACREEDOR GARANTIZADO**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
27. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el certificado en el cual consten las modificaciones que se efectúen al registro de la garantía, así como el registro de la terminación del presente contrato de Fiducia Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
28. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

PARÁGRAFO: El **ACREEDOR VINCULADO** manifiesta con la suscripción del presente contrato, que conoce y acepta que el desembolso de cualquiera de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgado al **FIDEICOMITENTE,** se realizará una vez la **FIDUCIARIA** le notifique: (i) La recepción de las comunicaciones a las que hace referencia el numeral 1° y 2° de esta cláusula y (ii) La recepción del certificado de inscripción del presente contrato en el Registro establecido en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios. En el evento en que el **ACREEDOR VINCULADO** realice el desembolso del crédito sin que la **FIDUCIARIA** acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, ésta se exonera de responsabilidad alguna frente a la efectividad de la presente fuente de pago.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

9.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:

9.3.1 Son derechos de la **FIDUCIARIA** los siguientes:

1. Deducir automáticamente de las sumas que llegaren a ingresar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, lo rubros para los pagos legalmente obligatorios a los que hubiere lugar, los gastos necesarios para el mantenimiento del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y para la ejecución del mismo, y la remuneración fiduciaria prevista en el presente contrato.
2. Oponerse al ingreso de **ACREEDORES VINCULADOS** o al registro de nuevas **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, si no se cumple con los requisitos establecidos para el efecto en el presente contrato.
3. Los demás previstos en este contrato.

9.3.2 Son obligaciones de la **FIDUCIARIA** las siguientes:

1. Recibir con destino al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**, en la cuenta dispuesta por la **FIDUCIARIA** para tal fin.
2. Invertir las sumas de dinero del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA**, cuyos reglamentos han sido entregados por la **FIDUCIARIA**, y el **FIDEICOMITENTE** declara conocerlos y aceptarlos. El **FIDEICOMITENTE** autoriza de forma expresa, mediante la firma del presente contrato, que los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** igualmente se pueden mantener en depósitos a la vista en la matriz y subsidiarias de la **FIDUCIARIA.**
3. Constituir el **FONDO DE APROPIACIÓN** hasta completar mínimo el porcentaje señalado en las **DEFINICIONES** del presente contrato.
4. Efectuar los pagos del servicio de la deuda de las obligaciones a favor del **ACREEDOR VINCULADO,** de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** con cargo al **FONDO DE APROPIACIÓN**. Con los recursos del **FONDO DE APROPIACIÓN** se atenderá el pago de las cuotas de capital y/o intereses de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS,** sin que medie instrucción adicional por parte del **FIDEICOMITENTE** para su giro.
5. Requerir, en caso de insuficiencia de fondos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, al **FIDEICOMITENTE** para que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento, transfiera al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos necesarios para

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURIDICA

cumplir con los pagos o restituciones del servicio de la deuda en favor del **ACREEDOR VINCULADO**.

6. Una vez se haya efectuado la apropiación para el **FONDO DE APROPIACIÓN** por el periodo en curso, con los excedentes de los **RECURSOS** que se encuentren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, efectuar los desembolsos a los proveedores que instruya el **FIDEICOMITENTE** y/o restituciones conforme a las instrucciones que imparta el **FIDEICOMITENTE**.
7. Dar aviso inmediato al **ACREEDOR VINCULADO**, en caso de insuficiencia de fondos en el presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y de la imposibilidad de cumplir con los pagos del servicio de la deuda.
8. Mantener los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
9. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario fiduciario, respecto de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, en cuanto sea informada por el **FIDEICOMITENTE** , de hechos que originen la exigencia de tal ejercicio. Queda entendido que el ejercicio de dichas acciones o excepciones está supeditado a la información que sobre los hechos que los haga necesarios le proporcione el **FIDEICOMITENTE**, quien es por lo tanto, responsable de los perjuicios que se causen con la omisión en proporcionar la información.
10. Pedir instrucciones al **FIDEICOMITENTE**, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del **FIDEICOMITENTE**, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
11. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan, apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato o de las instrucciones impartidas por el **FIDEICOMITENTE** en el desarrollo del mismo. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la Superintendencia Financiera, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
12. Llevar una contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
13. Presentar al **FIDEICOMITENTE** un informe mensual, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo corte, que contenga los ingresos y pagos realizados por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar el informe

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

a través de medios electrónicos, enviándolo a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.

14. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses, la cual deberá ser presentada al **FIDEICOMITENTE** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014). Si la **FIDUCIARIA** no recibe reparo alguno a la rendición de cuentas presentada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por parte del **FIDEICOMITENTE** , esta se entenderá aprobada. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar la rendición de cuentas a través de medios electrónicos, enviándola a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.
15. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil.
16. Cobrar la comisión a que tiene derecho.
17. Enviar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes la factura de la comisión fiduciaria descontada de los recursos administrados que se encuentren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar la factura a través de medios electrónicos, enviándola a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.
18. Las demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual estipulado.

PARÁGRAFO: La **FIDUCIARIA** no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

9.4. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: La responsabilidad que adquiere la **FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión. Además, la **FIDUCIARIA** solo será responsable por desembolsos y/o restituciones con los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo tanto no está obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato, y no responderá por las obligaciones del **FIDEICOMITENTE** ni por los incumplimientos que por defecto en la entrega de los recursos necesarios para efectuar los desembolsos y/o restituciones se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a la existencia, validez, autenticidad, vigencia, calidad, legalidad o cualquier otra verificación sobre los **CONTRATOS** ni sobre los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no asume obligación ni responsabilidad alguna sobre el cobro jurídico y prejurídico de los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, gestión que será adelantada por el **ACREEDOR VINCULADO** en caso de incumplimiento de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, situación que es expresamente conocida y aceptada por éste con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La **FIDUCIARIA** no asume responsabilidad alguna por la viabilidad de la fuente de pago presentada por el **FIDEICOMITENTE** al **ACREEDOR VINCULADO**, por lo tanto la aprobación de la respectiva operación de crédito depende de manera exclusiva del estudio que al respecto realice el **ACREEDOR VINCULADO** y del conocimiento que posee de los **CONTRATOS** de los cuales se derivan los **DERECHOS ECONOMICOS**, así como del conocimiento que posee del comportamiento histórico, las proyecciones y los negocios que adelante el **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: La **FIDUCIARIA** no es responsable por obligaciones de carácter tributario en virtud de este fideicomiso, toda vez que el mismo no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE**, sino que se constituye únicamente para realizar giros entendiendo por estos los desembolsos que el mismo instruya.

PARÁGRAFO SEXTO: La **FIDUCIARIA** no asumirá obligación ni responsabilidad alguna frente al **ACREEDOR VINCULADO** en el evento en que no existan recursos suficientes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, que impidan efectuar el pago o restitución del servicio de la deuda de los créditos bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgados al **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En lo que corresponde al giro de los **RECURSOS** que ordene el **FIDEICOMITENTE** a sus proveedores, la gestión de la **FIDUCIARIA** será la de realizar el giro instruido, pero no verificará la pertinencia del mismo, todo lo cual es responsabilidad del **FIDEICOMITENTE**. La **FIDUCIARIA** tampoco se encargará de

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

realizar la liquidación de impuestos o de cualquier concepto que aplique a los pagos a los proveedores.

9.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACREEDOR VINCULADO:

9.5.1. DERECHOS DEL ACREEDOR VINCULADO: Son derechos del **ACREEDOR VINCULADO**:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.
2. El **ACREEDOR VINCULADO** tiene derecho a que con cargo a los recursos que ingresen al **FONDO DE APROPIACIÓN** y hasta concurrencia de dichos recursos, se atienda el pago de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** a su favor, de acuerdo con los montos y oportunidades señalados en el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** respectivo.
3. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.
4. Exigir a la **FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato.
5. Exigir a la **FIDUCIARIA**, a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y a la restitución o transferencia de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo a lo establecido en este contrato.
6. Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley.

9.5.2 OBLIGACIONES DEL ACREEDOR VINCULADO: Son obligaciones del **ACREEDOR VINCULADO** las siguientes:

1. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.
2. Registrar el presente contrato en Confecámaras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

3. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el certificado en el cual consten las modificaciones que se efectúen al registro de la garantía, así como el registro de la terminación del presente contrato de Fiducia Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
4. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

CLAUSULA X. PROCEDIMIENTO DE PAGOS Y/O RESTITUCIONES

10.1. Para el desarrollo de la etapa de ejecución objeto del presente contrato la **FIDUCIARIA** observará el siguiente procedimiento:

10.1.1. Prelación de pagos: Con los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** la **FIDUCIARIA** deberá efectuar los pagos aquí descritos, en el siguiente orden de prelación:

10.1.1.1. Comisión Fiduciaria, Costos y Gastos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**
10.1.1.2 Constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN.**
10.1.1.3. Pagos del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** con cargo a los recursos que se encuentren en el **FONDO DE APROPIACIÓN**, de conformidad con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS.**
10.1.1.4. Los desembolsos y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**, con los excedentes de los recursos administrados, una vez se haya cumplido con los costos y gastos del **PATRIMONIO AUÓTNOMO** y se haya efectuado la apropiación correspondiente al **FONDO DE APROPIACIÓN.**

10.1.2. Procedimiento para el pago del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**: El pago del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** se efectuará del **FONDO DE APROPIACIÓN**, de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**, el cual deberá ser entregado por el **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA**, términos establecidos en el presente contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desembolso de cada uno de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, junto con las demás condiciones del contrato celebrado. El **CUADRO CRONOLÓGICO** no podrá ser modificado unilateralmente por el **FIDEICOMITENTE**, y solo podrá modificarse previa aprobación y autorización escrita del **ACREEDOR VINCULADO**.

10.1.3. Procedimiento para los desembolsos y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**, con los excedentes de los recursos administrados, una vez se haya

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

cumplido con los procedimientos señalados en los numerales 10.1.1.1, 10.1.1.2 anteriores y se haya efectuado la apropiación correspondiente al **FONDO DE APROPIACIÓN**.

La **FIDUCIARIA** recibirá del **FIDEICOMITENTE** las respectivas órdenes de desembolsos y/o restituciones mediante giros a terceros en el formato suministrado por la **FIDUCIARIA**, con sus respectivos soportes, según modelo establecido por ésta última. Una vez recibida la autorización de desembolso y/o restitución, la **FIDUCIARIA** procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de desembolso y/o restitución: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de desembolso y/o restitución tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del desembolso y/o restitución. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del desembolso y/o restitución, y número de la cuenta en la cual deberá efectuarse. Las solicitudes de desembolso y/o restitución deben estar debidamente soportadas. (iii) Verificación de la existencia de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Si no hay recursos para realizar los desembolsos y/o restituciones ordenados, éstos no serán efectuados y la **FIDUCIARIA** informará al **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada desembolso y/o restitución, tres (3) días hábiles contados desde el momento de recepción de la orden de desembolso y/o restitución completa con todos los soportes remitida por el **FIDEICOMITENTE**, siendo la forma de desembolso y/o restitución, únicamente mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** no realizará desembolsos y/o restituciones sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un desembolso y/o restitución, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la **FIDUCIARIA** deba realizar el desembolso y/o restitución respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no recibirá ordenes de desembolso y/o restitución, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax.

PARÁGRAFO CUARTO: La **FIDUCIARIA** no responderá por perjuicios derivados de órdenes de desembolso y/o restitución erróneas impartidas por el **FIDEICOMITENTE.**

CLAUSULA XI. COSTOS Y GASTOS

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

11.1. Todos los costos, gastos y pagos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la **FIDUCIARIA** serán a cargo del **FIDEICOMITENTE** quien desde ahora autoriza a la **FIDUCIARIA** para que sean descontados directamente de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Se considerará como gastos entre otros los siguientes, en el siguiente orden de prioridad:

1. La comisión fiduciaria descontada mensualmente.
2. Los gastos de registro de la garantía, así como cualquier modificación que se requiera efectuar sobre la misma.
3. Los honorarios, gastos y comisiones en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
4. Los gastos bancarios, impuestos o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como: Gravamen a los Movimientos Financieros.
5. El pago de los tributos (impuestos, tasa y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato o de los actos y contratos en los cuales el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** debe participar, de acuerdo con la ley o lo pactado que le corresponda asumir.
6. El pago de honorarios para la protección de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como los gastos en que deba incurrirse por razón de procesos judiciales en los cuales haya de intervenir la **FIDUCIARIA** en defensa de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
7. El pago de las primas correspondientes a los seguros que deba incurrirse por razón de procesos judiciales en los cuales haya de intervenir la **FIDUCIARIA** en defensa de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
8. El pago del valor de las multas o sanciones que llegaren a causarse con cargo del patrimonio autónomo con ocasión del desarrollo del contrato de fiducia mercantil.
9. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier entidad administrativa a judicial.
10. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA** con antericoridad a la elaboración del respectivo informe.
11. Los gastos que ocasione la disclución o liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

12. Todos aquellos gastos directos o indirectos, incluidos los de mantenimiento, que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** no asume con recursos propios pagos derivados del presente contrato de fiducia mercantil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no tenga recursos para sufragar los conceptos de que trata la presente numeral, éstos serán pagados directamente por el **FIDEICOMITENTE**, quien los pagarán a la **FIDUCIARIA** con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la **FIDUCIARIA**, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta que permita la Ley. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la **FIDUCIARIA** solicitará los recursos al **FIDEICOMITENTE** con una antelación de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO TERCERO: La certificación suscrita por el Representante Legal de la **FIDUCIARIA** y/o el Revisor Fiscal, en la que consten las sumas adeudadas por el **FIDEICOMITENTE**, prestará mérito ejecutivo para obtener el pago de las mismas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para garantizar el pago de los costos y gastos del presente contrato, incluida la comisión fiduciaria, cada uno de los **FIDEICOMITENTES** firma en favor de la **FIDUCIARIA** un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual será diligenciado en el evento en que el **FIDEICOMITENTE** incumpla el pago de las sumas adeudadas a la **FIDUCIARIA**, vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la **FIDUCIARIA**.

11.2 COMISIÓN: Por la administración del fideicomiso, la **FIDUCIARIA** recibirá como remuneración por su gestión, las siguientes comisiones:

1. **Comisión de Estructuración**: Por restructuración, implementación y puesta en marcha del vehículo fiduciario, y por una única vez, una comisión de 3 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Esta comisión se causa en la primera factura que se genere por concepto de comisión de administración.

2. **Comisión de Administración**: Desde la fecha de suscripción del Contrato de Fiducia y hasta la fecha en que se firme el acta de terminación y liquidación del mismo, se cobrará por cada mes o fracción de mes, la suma de 3.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790211113** del 24-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC

Señor Coronel
ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director Compras Públicas
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud Cesión de Derechos Económicos contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Me permito informar al señor Coronel Director Compras Públicas, que en mi calidad como Ordenador del Gasto (E), considero viable el trámite administrativo de acuerdo a solicitud elevada por parte de la compañía ENERGIZAR S.A.S mediante oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2019 referente a la cesión de Derechos Económicos, segun contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Lo anterior, con el fin de efectuar los trámites administrativos pertinentes para que la compañía pueda anticipar los recursos que permitan la entrega de combustible Jet A-1 proyectados para las unidades en donde ENERGIZAR S.A.S hace entrega de producto.

Brigadier General HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante de Apoyo a la Fuerza (E)

Anexo: 32 folios
C.C. DIFIN

Elaboró: TE. MEDINA/ESP SEG COMBUS

Revisó: TC. RODRIGUEZ/Supervisor Cto No. 121-01

La comisión de administración incluye: (i) La administración de 3 flujos mensuales derivados de los **DERECHOS ECONÓMICOS**; (ii) La realización de un pago en favor del **ACREEDOR VINCULADO**; (iii) La realización de hasta 15 giros en el mes.

En caso de superarse estos valores se cobrarán las siguientes comisiones:

- Por cada flujo adicional de recursos cedidos se incrementará la comisión mensual en .25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Por cada obligación garantizada que se requiera añadir el fideicomiso, se incrementará la comisión mensual en .25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Por cada giro adicional se cobrará una comisión de veinticinco mil pesos moneda corriente ($25.000), valor que será incrementado en enero de cada año en el mismo porcentaje en que se incremente el IPC anual.

3. **Comisión por Otrosies**: Cada vez que se requiera a la Fiduciaria para que elabore una modificación contractual al Contrato Fiduciario, habrá lugar al cobro de una suma de 1 Salario Mínimo Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

4. Por la inversión de los recursos en los Fondos de Inversión Colectivos se cobrará una suma equivalente a un porcentaje sobre el valor del fondo como gasto del mismo en los términos del respectivo reglamento, el cual se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión **FIDUCIARIA** referida en el numeral segundo se causará, liquidará y cobrará mensualmente durante todo el término de duración del presente contrato, incluso el de su liquidación, y será descontada directamente de los recursos administrados en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento en que los recursos administrados o los rendimientos de los recursos administrados no sean suficientes para cubrir el pago de la referida comisión fiduciaria, ésta será cobrada mensualmente mediante factura enviada a los **FIDEICOMITENTES**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente comisión no incluye IVA, el cual estará a cargo de los **FIDEICOMITENTES**.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión **FIDUCIARIA** referida en el numeral cuarto se causará, liquidará y cobrará diariamente como una comisión de administración como

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

gasto a cargo del respectivo fondo. En el evento en que los recursos administrados o los rendimientos de los recursos administrados no sean suficientes para cubrir el pago de la referida comisión fiduciaria, ésta será cobrada mensualmente mediante factura enviada a los **FIDEICOMITENTES**.

CLAUSULA XII. CAUSALES DE TERMINACIÓN

12.1. Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto la causal establecida en los numerales, sexto (6º) y once (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la **FIDUCIARIA**, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Por el incumplimiento de la obligación a cargo del **FIDEICOMITENTE**, estipulada en el numeral 1 y 2 de la Cláusula 9.2. del presente contrato.
4. Por la cancelación total de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**
5. Podrá darse por terminado este contrato en forma unilateral por parte de la **FIDUCIARIA**, previa autorización del **ACREEDOR VINCULADO** en los siguientes casos:
   (i) Por incumplimiento del **FIDEICOMITENTE** a la obligación de actualizar la información contemplada en el presente contrato de fiducia mercantil.
   (ii) Cuando se presente una insuficiencia de recursos que impida el pago de la comisión fiduciaria por un periodo consecutivo de dos (2) meses
   (iii) Por inclusión del **FIDEICOMITENTE** en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como los listados de la OFAC o de las Naciones Unidas y/o por la iniciación de procesos en su contra de extinción de dominio por estas mismas causas.

CLAUSULA XIII. LIQUIDACIÓN

13.1. Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la **FIDUCIARIA** deberá dirigirse exclusivamente a realizar los actos directamente relacionados con la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo cual, terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en el mismo, se procederá a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en el siguiente orden:

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

1. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la **FIDUCIARIA** por concepto de comisión. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden o nivel territorial o administrativo). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que incurra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

2. Una vez efectuados los pagos a que se refiere el numeral anterior, los excedentes y utilidades, si los hay, se entregarán al **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entendiéndose que si no se formulan observaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación, o diez (10) días hábiles después de haberse presentado las explicaciones solicitadas, se entenderá aprobada y se dará por terminada satisfactoriamente la liquidación y en consecuencia el vínculo contractual que se generó con este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los gastos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** pendientes de pago a la liquidación del presente contrato, serán asumidos automáticamente por el **FIDEICOMITENTE**, quienes tendrán la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el **FIDEICOMITENTE** con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si al terminar este contrato por algún motivo quedare a cargo del **FIDEICOMITENTE** alguna suma de dinero a favor de la **FIDUCIARIA** por inexistencia de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que se le presente la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: NO LOCALIZACIÓN DEL FIDEICOMITENTE: En el evento en que a la liquidación del contrato, no fuere posible la ubicación del **FIDEICOMITENTE** con el propósito de restituirle los recursos económicos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, la **FIDUCIARIA** iniciará un proceso judicial de pago por consignación, siempre y cuando existan recursos suficientes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que permitan cubrir los honorarios y gastos del proceso; de lo contrario, la **FIDUCIARIA** depositará los recursos existentes en el fideicomiso en cualquiera de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA** a nombre del **FIDEICOMITENTE.** En todo caso, la **FIDUCIARIA** no asumirá responsabilidad alguna por los resultados de las

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

medidas adoptadas frente a la imposibilidad de localizar al **FIDEICOMITENTE**, en los términos establecidos en el presente Parágrafo.

CLAUSULA XIV. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

14.1. El presente contrato no podrá terminarse anticipadamente por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, sino con autorización previa y escrita del **ACREEDOR VINCULADO.**

PARÁGRAFO: En el evento en que el **FIDEICOMITENTE** previa autorización escrita del **ACREEDOR VINCULADO,** quiera dar por terminado el presente contrato sin existir alguna causal de terminación del mismo, deberán pagar a título de indemnización a favor de la **FIDUCIARIA** el valor equivalente a tres (3) meses de comisión fiduciaria.

CLAUSULA XV. CESIÓN DEL CONTRATOS

15.1. Una vez perfeccionado el presente contrato, este podrá cederse, previa autorización escrita de cada una de las **PARTES** y del **ACREEDOR VINCULADO.**

La **FIDUCIARIA** se reserva el derecho de oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de fideicomitente, acreedor vinculado o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los bienes que ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

CLAUSULA XVI. CONSULTA Y REPORTE A LA CIFIN

16.1. El **FIDEICOMITENTE** autorizan a la **FIDUCIARIA** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad del **FIDEICOMITENTE**, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información de Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como cliente de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el **FIDEICOMITENTE** conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de la CIFIN, y las normas legales que regulen la materia.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Igualmente, el **FIDEICOMITENTE**, manifiesta que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información del Sector Financiero CIFIN y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

CLAUSULA XVII. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

17.1. El FIDEICOMITENTE se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la **FIDUCIARIA** para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, exigidas por la Superintendencia Financiera.

CLAUSULA XVIII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

18.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Podrá modificarse este contrato, de común acuerdo del **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA**. Sin embargo, requerirá la aprobación previa del **ACREEDOR VINCULADO**, cuando dichas modificaciones alteren los derechos de este último o se pretenda incluir un nuevo **ACREEDOR VINCULADO**, por lo cual, el **FIDEICOMITENTE**, acepta y así lo entiende que no se podrán constituir otras garantías mobiliarias o dar destinación diferente a los bienes en garantía en el giro ordinario de sus negocios, sin la autorización expresa y especifica del **ACREEDOR VINCULADO.**

PARÁGRAFO: ADOPCIÓN DE DECISIONES. En caso que existan varios **ACREEDORES VINCULADOS**, cualquier decisión o instrucción por parte de los mismos será adoptada por un número plural o singular de **ACREEDORES VINCULADOS** que represente por lo menos la mayoría simple de los créditos insolutos garantizados, salvo que se estipule una mayoría especial en desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA XIX. CONFLICTOS DE INTERÉS

19.1. CONFLICTOS DE INTERÉS: La suscripción del presente contrato no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

la **FIDUCIARIA** al respecto. En el evento en que durante la ejecución del presente contrato se presentaren situaciones generadoras de conflictos de interés, la **FIDUCIARIA** los revelará y regulará adecuadamente.

PARÁGRAFO: El FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta el hecho de que el establecimiento de crédito matriz de la **FIDUCIARIA** tienen la calidad de **ACREEDOR VINCULADO** del presente contrato, así las cosas, la **FIDUCIARIA** en todo momento se sujetará a las disposiciones establecidas en el presente contrato, en las normas legales pertinentes y en el Código de Buen Gobierno, en la cuales se prevén mecanismos objetivos para solucionar cualquier eventual conflicto.

CLAUSULA XX. GESTIÓN DE RIESGOS

20.1. La **FIDUCIARIA** previamente a la celebración del presente contrato, ha identificado, establecido, medido y controlado los riesgos asociados al presente negocio fiduciario, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la **FIDUCIARIA,** para los diferentes tipos de negocio. De igual forma durante la vigencia de éste contrato, la **FIDUCIARIA** efectuará el monitoreo permanente de dichos riesgos.

CLAUSULA XXI. LEGISLACIÓN APLICABLE

21.1. En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial, por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

CLAUSULA XXII. INDEMNIDAD

22.1. El **FIDEICOMITENTE** se obliga a mantener indemne a la **FIDUCIARIA** frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas por la **FIDUCIARIA** en virtud del presente contrato y que no se deriven por su culpa, las condenas derivadas de los procesos o reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de la **FIDUCIARIA** directamente o como administradora del fideicomiso derivadas de la ejecución del presente contrato y que no sean causadas por su culpa y se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. Así las cosas, el **FIDEICOMITENTE** se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la **FIDUCIARIA** a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas,

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la **FIDUCIARIA** en tal sentido al **FIDEICOMITENTE**. En defecto de lo anterior, autoriza a la **FIDUCIARIA** a deducir de los **DERECHOS ECONOMICOS** del fideicomiso, los costos en que incurra por los conceptos mencionados y a cubrir las respectivas erogaciones.

CLAUSULA XXIII. DOMICILIO CONTRACTUAL

23.1. Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

23.2. NOTIFICACIONES: Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en:

EL FIDEICOMITENTE:
Dirección: Carrera 9 # 113 – 52 Oficina 402
Teléfono: 031-4431740
e-mail: contabilidad@energizar.org
Ciudad: Bogotá D.C.

LA FIDUCIARIA:
Dirección: Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3.
Teléfono: 3485400
Ciudad: Bogotá D.C.

CLAUSULA XXIV. VALOR DEL CONTRATO

24.1. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales incluidos los aspectos fiscales, el valor del presente contrato, será el valor de la comisión fiduciaria que devengará la **FIDUCIARIA** en desarrollo del presente contrato, que para dichos efectos se ha estimado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($76.000.000.00).**

CLAUSULA XXV. DURACIÓN

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURIDICA

25.1. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses. No obstante, lo anterior, si vencido el término inicial aún no se ha efectuado el pago de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el contrato se entenderá prorrogado hasta la cancelación total de la deuda.

CLAUSULA XXVI. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA

26.1. El presente contrato se perfeccionará y estará vigente en su integridad desde la fecha de firma del presente documento hasta el pago total del **CRÉDITO** y/o las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, de tal manera que el **FIDEICOMITENTE** no podrá solicitar modificación al registro del mismo, en lo que corresponde a eliminar bienes o modificar el monto máximo de la garantía.

PARÁGRAFO: Dado que el presente contrato tiene finalidad de garantía, es obligación del **ACREEDOR VINCULADO** efectuar el registro del presente contrato ante el registro centralizado de garantías mobiliarias (el "**REGISTRO NACIONAL DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**") contemplado en el artículo 38 de la ley 1676 de 2013 y en el Decreto 400 de 2014, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan. Sin perjuicio de lo anterior el **ACREEDOR VINCULADO** podrá exigir al **FIDEICOMITENTE**, quien no podrá oponerse que suscriba, firme o entregue cualquier documento o instrumento adicional y adelante cualquier medida subsiguiente o tome cualquier acción que se considere necesaria o adecuada, o que razonablemente sea solicitada por el **ACREEDOR VINCULADO** con el fin de diligenciar e inscribir de forma eficaz los formularios de registro correspondientes el **REGISTRO NACIONAL DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**.

Para constancia se suscriben tres (3) ejemplares de igual contenido, a los _____.

AUB

2 - NOV 2019

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ENERGIZAR S.A.S.

EL FIDEICOMITENTE

JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA
Representante Legal
ENERGIZAR S.A.S.

LA FIDUCIARIA

JULIÁN GARCÍA SUAREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Suscribe el presente contrato Maria Claudia Dávila Pabón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.646.620, quien obra como apoderada a través de la escritura pública 3.896 de fecha tres (03) de abril de 2009 en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica constituida como establecimiento bancario de acuerdo con la Ley 45 de 1923 y concordantes, con domicilio principal en Bogotá, en su carácter de Apoderado, según se acredita con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que presenta para su protocolización con el presente instrumento, en señal de conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en esta escritura pública.

Representante Legal
BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Fiduciaria Bogotá
Vigilada Supervisión Financiera

ENERGIZAR S.A.S
NIT. 830.095.617-2

Bogotá 17 de enero de 2020

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIANA
Ant. Brigadier General. HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante Apoyo a la Fuerza Aérea y Ordenador del Gasto
Ciudad

Referencia: Notificación de Cesión de Derechos Económicos - Contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que ENERGIZAR S.A.S., mediante documento privado No. **4-2-89727** suscribió un Contrato de Fiducia de Administración y Fuente de Pagos con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; mediante la presente me permito notificarlo de forma irrevocable de la cesión de los Derechos Económicos derivados del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018*, a favor del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO). La cesión, versa única y exclusivamente sobre los Derechos Económicos derivados del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018*, por lo cual, queda entendido que las obligaciones a cargo de ENERGIZAR S.A.S., continúan estando en cabeza de éste.

En consecuencia, mediante el presente, solicito que la totalidad de los pagos ENERGIZAR S.A.S., tiene derecho a percibir con ocasión del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018* se consignen de manera exclusiva en la Cuenta Bancaria abierta a nombre del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO), cuenta corriente No. 000416610.

Esta instrucción se mantendrá vigente durante el término de duración del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Y Fuente De Pago, por tanto, no podrá ser revocada sin la instrucción escrita y expresa de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su calidad de administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO).

Adjuntamos documento soportes del Contrato de cesión:

- Certificación cuenta corriente Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S.
- Cámara y Comercio ENRGIZAR S.A.S.
- Copia de Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantía Celebrado entre Fiduciaria Bogotá y Energizar S.A.S **No. 4-2-89727**
- Formato SIIF

Atentamente,

JAIRO SUAL ZARRATE GARCIA
ENERGIZAR S.A.S.

Copia: Teniente Coronel. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ-Supervisor Contrato